



H. Ayuntamiento del  
Municipio de Durango  
2004 - 2007



# Gaceta

## MUNICIPAL

Publicación Oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango • Estado de Durango

**TOMO XX**

**Durango, Dgo., a 8 de Julio de 2005**

**No. 144**

### CONTENIDO

#### SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL 3 DE JUNIO DE 2005

RESOLUTIVO No. 8528	QUE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A MARZO-ABRIL DE 2005.....	PAG. 7
RESOLUTIVO No. 8529	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE TITULAR DE LAS LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA COMERCIAL DE DURANGO, S.A. DE C.V. PARA QUE EL TITULAR DE TALES LICENCIAS SEA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE S.A. DE C.V.....	PAG. 9
RESOLUTIVO No. 8530	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA No. 404, A LA EMPRESA PROMOTORA COMERCIAL DE DURANGO S.A. DE C.V.....	PAG. 9
RESOLUTIVO No. 8531	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 768 A LA C. AURORA DÍAZ GANDARILLA.....	PAG.10
RESOLUTIVO No. 8532	QUE NIEGA LA DONACIÓN DE UN TERRENO O CASA DE INTERÉS SOCIAL A LA C. HILDA ZENA VALENZUELA.....	PAG. 11
RESOLUTIVO No. 8533	QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA L.E.P. MARIA MERCEDES BERMUDEZ CASAS, REFERENTE AL APOYO EN LA DONACIÓN DE UN TERRENO A BENEFICIO DEL JARDÍN DE NIÑOS "PASTORCITO DE GUELATAO".....	PAG. 12
RESOLUTIVO No. 8534	QUE RATIFICA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SALÓN DE EVENTOS INFANTILES Y NIEGA EL CAMBIO DE GIRO A SALÓN DE EVENTOS SOCIALES AL C. CRISPIN HERRERA CORRAL.....	PAG. 13
RESOLUTIVO No. 8535	QUE NIEGA LA AMPLIACIÓN DE GIRO DE SU PERMISO AL C. JOSÉ PRISCO ROMO SALCEDO. ....	PAG. 13

RESOLUTIVO No. 8536	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS AL VAPOR EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MARTHA ALICIA ALE CASAS.....	PAG. 14
RESOLUTIVO No. 8537	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE CARNE ASADA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. EDWIN DAVID FERNÁNDEZ CANO JIMÉNEZ.....	PAG. 15
RESOLUTIVO No. 8538	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JESÚS MANUEL SILVA CASTRELLÓN.....	PAG. 15
RESOLUTIVO No. 8539	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS Y MARISCOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. MIZAEZ ZAMUDIO BENÍTEZ...	PAG. 16
RESOLUTIVO No. 8540	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. FRANCISCO GONZÁLEZ MORALES.....	PAG. 17
RESOLUTIVO No. 8541	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO PARA LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. SOLEDAD CECEÑAS ESQUIVEL...	PAG. 17
RESOLUTIVO No. 8542	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA LA VENTA DE ALIMENTOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JOSÉ ANGEL TINOCO FLORES.....	PAG. 18
RESOLUTIVO No. 8545	QUE NIEGA EXHIBIR UNOS ARTÍCULOS TRASTES, PEGADOS A LA PARED AL EXTERIOR DE SU NEGOCIO A LA C. BLANCA CECILIA DE LEON RODRÍGUEZ.....	PAG. 19
RESOLUTIVO No. 8544	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA LA VENTA DE TACOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. MARCO ANTONIO PIÑA G.....	PAG. 19
RESOLUTIVO No. 8545	QUE NIEGA , INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA LA VENTA DE CARNE ASADA AL C. JUAN CARLOS BADILLO HERNÁNDEZ.....	PAG. 20
RESOLUTIVO No. 8546	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE BOLSAS PARA DORMIR, CAÑAS DE PESCA, CASAS PARA CAMPISMO, MONOS DE PELUCHE, BICICLETAS, PATINES Y PATINETAS AL C. JESÚS ORTIZ.....	PAG. 21
RESOLUTIVO No. 8547	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. PAULÍN PÉREZ SALAZAR.....	PAG. 21
RESOLUTIVO No. 8548	QUE AUTORIZA CONSTITUIR EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO HORIZONTAL DE LOS LOTES CON SERVICIOS DE LA MANZANA U DE LOS LOTES DE LA 1 A LA 16 Y TRES LOCALES COMERCIALES AL C. ARQ. FRANCISCO JAVIER MAYAGOITIA LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DE LA EMPRESA CREATIVO ARQUITECTOS S.A. DE C.V.....	PAG. 22
RESOLUTIVO No. 8549	QUE AUTORIZA LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA BADIOLA, AL C. ARQ. FRANCISCO JAVIER MAYAGOITIA LOPEZ, DIRECTOR GENERAL DE CREATIVO ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.....	PAG.23
RESOLUTIVO No. 8550	QUE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA LAS FLORES AL C. LIC. MIGUEL PÉREZ GAVILÁN LEÓN, REPRESENTANTE LEGAL DE MGM GRUPO CONSTRUCTOR DURANGO.....	PAG. 24
RESOLUTIVO No. 8551	QUE AUTORIZA PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE DURANGO AL C. HIRAM SALVADOR GODINA GONZÁLEZ,	

DIRECTOR GENERAL DE SPCE DURANGO, S.A. DE C.V..... PAG. 25

**SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DE 2005**

RESOLUTIVO No. 8552	QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE DURANGO. PRESENTADO POR EL C. ING. FEDERICO ARMENDÁRIZ FARIÁS, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE FESTEJOS DEL 442 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE DURANGO.....	PAG. 26
RESOLUTIVO No. 8553	QUE APRUEBA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PRESENTADO POR EL COMITÉ DE FESTEJOS EL 442 ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE DURANGO.....	PAG. 27
RESOLUTIVO No. 8554	QUE AUTORIZA EL PROGRAMA OFICIAL DE LAS FIESTAS DE LA CIUDAD, DENOMINADO "FERIA DURANGO 2005, 442 ANIVERSARIO", CONCEDE ANUENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES, EVENTOS DE BAILES Y ESPECTÁCULOS MASIVOS, EXPOSICIONES, EXPO VENTAS, JUEGOS MECÁNICOS, CARRERAS DE CABALLOS, PELEAS DE GALLOS, LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO Y SALA DE JUEGOS, Y APRUEBA PROHIBIR A CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE CARÁCTER MASIVO, QUE IMPLIQUEN LA AFECTACIÓN Y LA BUENA MARCHA DE LOS FESTEJOS DEL 442 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE DURANGO DEL 25 DE JUNIO AL 24 DE JULIO DE 2005.....	PAG. 28
RESOLUTIVO No. 8555	QUE DECLARA VISITANTES DISTINGUIDAS A: LIC. AMALIA GARCÍA MEDINA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE ZACATECAS; LIC. LUCERO SALDAÑA PÉREZ, SENADORA DE LA REPÚBLICA, LIC. MARÍA LÓPEZ URBINA, EX FISCAL ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS RELACIONADOS CON LOS HOMICIDIOS DE MUJERES EN CD. JUÁREZ, CHIH., Y A LAS CONSEJERAS ESTATALES ELECTORALES QUE ASISTEN A LA VI ASAMBLEA NACIONAL DE CONSEJERAS ESTATALES ELECTORALES	PAG. 29
RESOLUTIVO No. 8556	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, PARA UN SALÓN DE EVENTOS SOCIALES AL C. LIBORIO AYALA LEÓN.....	PAG. 31
RESOLUTIVO No. 8557	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MARÍA DEL SOCORRO MONTELONGO HERRERA. ....	PAG. 32
RESOLUTIVO No. 8558	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO FIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. IRENE CASTILLO HERNÁNDEZ....	PAG. 32
RESOLUTIVO No. 8559	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS Y BURRITOS EN UN CARRO SEMIFIJO EN LA VÍA PÚBLICA AL C. MATÍAS EDUARDO VARGAS MARRUFO..	PAG. 33
RESOLUTIVO No. 8560	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS Y BURROS DE ASADA EN UN CARRO SEMIFIJO EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JESÚS JOSÉ IBARRA MARRUFO.....	PAG. 34
RESOLUTIVO No. 8561	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. ERNESTO MORENO CEBALLOS.....	PAG. 35
RESOLUTIVO No. 8562	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE MARISCOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JOSÉ ANTONIO HUITRÓN HARO.....	PAG. 35
RESOLUTIVO No. 8563	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE NIEVE DE SABORES EN LA VÍA PÚBLICA AL C. VÍCTOR ORTIZ MARTÍNEZ.....	PAG. 36

RESOLUTIVO No. 8564	QUE REALIZAR LA VENTA DE NIEVE EN UN CARRITO SEMIFIJO EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JOSÉ MIGUEL ORTIZ MARTÍNEZ.....	PAG. 37
RESOLUTIVO No. 8565	QUE NIEGA EL CAMBIO DE GIRO, DOMICILIO Y HORARIO DE SU PERMISO DE VENTA DE MARISCOS AL C. JOSÉ DE JESÚS SOLÍS LEÓN.....	PAG. 37
RESOLUTIVO No. 8566	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TORTAS Y REFRESCOS, EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. KARINA ARACELI MEDINA VELÁSQUEZ.....	PAG. 38
RESOLUTIVO No. 8567	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. LETICIA RODRÍGUEZ CARRILLO.	PAG. 39
RESOLUTIVO No. 8568	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE COMIDA PREPARADA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. RUTILIO MARÍN GALLEGOS.....	PAG. 39
RESOLUTIVO No. 8569	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTAS DE LA TEMPORADA EN BOLSAS NO SE AUTORIZA N LA VÍA PÚBLICA AL C. EFRÉN LUNA BRICEÑO..	PAG. 40
RESOLUTIVO No. 8570	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO FIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS Y CAMARONES EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JOSÉ LUIS CORRALES ESPARZA.....	PAG. 41
RESOLUTIVO No. 8571	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. RAYMUNDO ALEJANDRO VEGA FRÍAS.....	PAG. 42
RESOLUTIVO No. 8572	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE TRIPITAS EN UN TRICICLO AL C. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ VILLELA.....	PAG. 42
RESOLUTIVO No. 8573	QUE AUTORIZA REALIZAR LA VENTA DE TAQUITOS RANCHEROS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ALVARADO.....	PAG. 43
RESOLUTIVO No. 8574	QUE NIEGA EL FUNCIONAMIENTO DE LANCHAS DE PEDAL, Y DE UN LOCAL CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE UN FIRME, BANCAS Y SOMBRA ASÍ COMO PARTICIPAR EN EL DESASOLVE DEL LAGO DEL PARQUE SAHUATOBA AL C. L.A. JOSÉ LUIS BERUMEN ALANÍS.....	PAG. 44
<b>SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 17 DE JUNIO DE 2005</b>		
ACUERDO	QUE CONCEDE LA PREJUBILACIÓN A LA COMPAÑERA TRABAJADORA C. MA. DE LOURDES GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.....	PAG. 44
RESOLUTIVO No. 8575	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 440, AL C. GILDARDO CEBALLOS PIZARRO, DE LA EMPRESA SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE.....	PAG. 45
RESOLUTIVO No. 8576	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 263, A LA EMPRESA PROMOTORA COMERCIAL DE DURANGO, S.A. DE C.V.....	PAG. 46
RESOLUTIVO No. 8577	QUE NIEGA EL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA No. 870 A LA C. LLARELY ALEJANDRA NAVA GALINDO.....	PAG. 47
RESOLUTIVO No. 8578	QUE NIEGA EL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA No. 668, A LA C. MARÍA DE LOURDES GALINDO ORTIZ.....	PAG. 48
RESOLUTIVO No. 8579	QUE NIEGA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, A COMEXTRA S.A. DE	PAG. 49

	C.V.....	
RESOLUTIVO No. 8580	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO.521, AL C. GILDARDO CEBALLOS PIZARRO DE LA EMPRESA SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE.....	PAG. 49
RESOLUTIVO No. 8581	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 718, AL C. GILDARDO CEBALLOS PIZARRO DE LA EMPRESA SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE.....	PAG. 50
RESOLUTIVO No. 8582	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO.971, AL C. GILDARDO CEBALLOS PIZARRO DE LA EMPRESA SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE.....	PAG. 51
RESOLUTIVO No. 8583	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 500 , AL C. GILDARDO CEBALLOS PIZARRO DE LA EMPRESA SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE.....	PAG. 52
RESOLUTIVO No. 8584	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 360, A LA EMPRESA PROMOTORA COMERCIAL DE DURANGO, S.A. DE C.V.....	PAG. 53
RESOLUTIVO No. 8585	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 239 A LA EMPRESA PROMOTORA COMERCIAL DE DURANGO S.A. DE C.V.....	PAG. 54
RESOLUTIVO No. 8586	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA No. 859, A LA EMPRESA PROMOTORA COMERCIAL DE DURANGO, S.A. DE C.V.....	PAG. 55
RESOLUTIVO No. 8587	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA No. 1048, A LA EMPRESA PROMOTORA COMERCIAL DE DURANGO, S.A. DE C.V.....	PAG. 56
RESOLUTIVO No. 8588	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA No. 397, A LA EMPRESA PROMOTORA COMERCIAL DE DURANGO, S.A. DE C.V.....	PAG. 57
RESOLUTIVO No. 8589	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE POLLO Y TACOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. HÉCTOR RAÚL RUIZ CANDIA.....	PAG. 58
RESOLUTIVO No. 8590	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA EN REBANADAS O EN VASO EN UN TRICICLO EN LA VÍA PÚBLICA AL C. FRANCISCO JAVIER NEVÁREZ....	PAG. 59
RESOLUTIVO No. 8591	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE MARISCOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. ROSA MARÍA BARRIENTOS ARAGÓN.....	PAG. 59
RESOLUTIVO No. 8592	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO CON VENTA DE COMIDA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. RAFAEL ESAÚ LANDA SALAS.....	PAG. 60
RESOLUTIVO No. 8593	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE MARISCOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JOSÉ LUIS GALLEGOS CHÁVEZ.	PAG. 61
RESOLUTIVO No. 8594	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO FIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MARGARITA ROCHEL GARCÍA.....	PAG. 61
RESOLUTIVO No. 8595	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MARTHA FLORES ROCHA.....	PAG. 62
RESOLUTIVO No. 8596	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE CARNITAS AL C. JUAN SALVADOR SALAZAR NAVA.....	PAG. 63
RESOLUTIVO No. 8597	QUE NIEGA LA VENTA DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR POR COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS DE LA PERIFERIA DE LA CIUDAD A LA C. BEATRIZ	

	NAVARRO TORRES.....	PAG. 63
RESOLUTIVO No. 8598	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FLORES DE MANERA AMBULANTE AL C. ALEJANDRO BARRERA MEDINA.....	PAG. 64
RESOLUTIVO No. 8599	QUE NIEGA EL CAMBIO DE NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PERMISO CON GIRO VENTA DE AGUAS FRESCAS AL C. HERNÁN HERNÁNDEZ CRUZ.....	PAG. 65
RESOLUTIVO No. 8600	QUE AUTORIZA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS AL C. JESÚS AVILA ROMÁN.....	PAG. 65
RESOLUTIVO No. 8601	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE UN HOTEL AL C. JOSÉ RODRÍGUEZ MULEIRO A NOMBRE DE LA EMPRESA INMOBILIARIA ASTURGAL S.A. DE C.V.....	PAG. 66
<b>SESION PUBLICA ORDINARIA 24 JUNIO DE 2005</b>		
RESOLUTIVO No. 8602	QUE APRUEBA LAS TRANSFERENCIAS A LOS PRESUPUESTOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES DE DESARROLLO RURAL Y SERVICIOS PÚBLICOS.....	PAG. 67
RESOLUTIVO No. 8603	QUE APRUEBA EL INCREMENTO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2005, DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS.....	PAG. 68
PRONUNCIAMIENTO	QUE EMITE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. JORGE HERRERA DELGADO EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE CIUDADANIZACIÓN DEL SIDEAPA.....	PAG. 70
ACUERDO	PARA INSTITUIR LA "LECTURA DEL BANDO SOLEMNE" COMO EL ACTO FORMAL, OFICIAL Y SOLEMNE DEL H. AYUNTAMIENTO, POR EL CUAL SE CONMEMORA EL DÍA 8 DE JULIO DE CADA AÑO, EL ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD VICTORIA DE DURANGO.. .....	PAG. 70
ACUERDO	QUE AUTORIZA QUE EL H. AYUNTAMIENTO SOLICITE AL H. CONGRESO DEL ESTADO, REALICE LAS REFORMAS QUE SEAN NECESARIAS A LA LEY DE TRÁNSITO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO, A EFECTO DE QUE LOS DURANGUENSES, QUE SE ENCUENTREN EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA PUEDAN RENOVAR SU LICENCIA PARA CONducIR VEHÍCULOS SIN LA NECESIDAD DE SU PRESENCIA O COMPARECENCIA PERSONAL EN EL MUNICIPIO.....	PAG. 72
ACUERDO	QUE AUTORIZA E INSTRUYE A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE DE INMEDIATO SE REINICIEN LOS RETENES DE REVISIÓN NOCTURNOS EN LAS DIVERSAS VIALIDADES Y CALLES DE NUESTRO MUNICIPIO.....	PAG. 73
RESOLUTIVO No. 8604	QUE NIEGA EL CAMBIO DE PROPIETARIO Y LA AMPLIACIÓN DE GIRO DEL PERMISO A NOMBRE DEL C. JULIAN RIVERA ROMERO(+). A LA C. OSNA INFANTE GIRÓN. .....	PAG. 74
RESOLUTIVO No. 8605	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE UN MOTEL DENOMINADO "LA CUESTA" A LA C. MARÍA ISELA HERRERA FELIX.....	PAG. 74
RESOLUTIVO No. 8606	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ELOTES Y RASPADOS EN UN TRICICLO EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MA. DE LOURDES IBARRA CERVANTES.....	PAG. 75

RESOLUTIVO No. 8607	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE MARLIN Y MARISCOS EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. JULIETA ALCAZAR .....	PAG. 76
RESOLUTIVO No. 8608	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE PESCADO Y MARISCOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. CÉSAR A. TOLEDO SIFUENTES. ....	PAG. 76
RESOLUTIVO No. 8609	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE AGUAS FRESCAS, FRUTA DE LA TEMPORADA Y TEPACHE AL C. CELSO HERNÁNDEZ PACHECO.....	PAG. 77
RESOLUTIVO No. 8610	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE AGUAS FRESCAS (TEPACHE) Y FRUTA DE LA TEMPORADA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. LAURO ZAMUDIO QUINTANAR.....	PAG. 78
RESOLUTIVO No. 8611	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE MARISCOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. MANUEL DE JESÚS UNZUETA SIÁÑEZ.....	PAG. 79
RESOLUTIVO No. 8612	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TORTAS Y TACOS DE CARNITAS EN UN PUESTO SEMIFIJO EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. LUDIVINA HERNÁNDEZ GARCÍA.....	PAG. 79
RESOLUTIVO No. 8613	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO Y REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE BARBACOA Y AL VAPOR EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JOSÉ GERARDO SOTO DEL VALLE.....	PAG. 80
RESOLUTIVO No. 8614	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE MARISCOS PREPARADOS EN UN PUESTO FIJO EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. HILDA ALICIA RUIZ CANDIA.....	PAG. 81
RESOLUTIVO No. 8615	QUE AUTORIZA LICENCIA PARA UN SALÓN DE EVENTOS INFANTILES DENOMINADO "KIDS" AL C. DAMIÁN VARGAS ZAMORA.....	PAG.81
RESOLUTIVO No. 8616	QUE REFORMA EL RESOLUTIVO No. 6910 APROBADO EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2003 REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE PUENTES PEATONALES. ....	PAG. 82
ACUERDO	QUE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE ELABORE Y EJECUTE UN PROGRAMA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO.....	PAG. 84
ACUERDO	QUE INSTRUYE A LAS DIRECCIONES MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, LA INSTRUMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PREVENTIVO DE FINCAS URBANAS EN LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD.....	PAG. 84
ACUERDO	QUE INSTRUYE AL C. SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE A NOMBRE DE ESTE H. CABILDO SOLICITE ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO INFORMACIÓN EN RELACIÓN A LAS OBRAS DE LOS FLUJOS CONTINUOS QUE SE ESTÁN REALIZANDO EN EL MUNICIPIO. ....	PAG. 85

RESOLUTIVO que aprueba la Cuenta Pública, correspondiente a marzo-abril de 2005.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, le fue turnada para su estudio y aprobación, el Estado de la Cuenta Pública correspondiente al segundo bimestre del año 2005, presentado por el C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Director Municipal de Finanzas y Administración.

En cumplimiento a lo establecido por el último párrafo del Artículo 44 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, y artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 20 de mayo de 2005, fue recibida por la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento y turnada a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, la Cuenta Pública correspondiente al bimestre marzo-abril de 2005, para su análisis y discusión, en cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 88 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, para su posterior aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, de conformidad a lo establecido por el artículo 44 del Bando de Policía y Gobierno de Durango.

SEGUNDO.- Que la Contraloría Municipal entregó un cuadernillo, en el que se informa con detalle de la aplicación de los recursos destinados a Obras Públicas y Activo Fijo, del Programa Normal Municipal y del Ramo 33, del segundo bimestre de 2005.

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la administración de la hacienda municipal, está delegada en la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, quien tiene como obligación, entre otras, la de presentar para su aprobación al Ayuntamiento las cuentas públicas bimestrales a través de ésta Comisión de Hacienda, que efectúa el análisis de los elementos proporcionados en un cuadernillo que contiene la información necesaria y la comparecencia del titular de esa dependencia, que aclara y amplía los elementos complementarios que se le solicitan, para someter a esta H. Representación el dictamen correspondiente.

SEGUNDO.- Que en el análisis comparativo de INGRESOS, se tenía presupuestado recaudar al mes de abril, \$ 266'531,423.00 (Son doscientos sesenta y seis millones, quinientos treinta y un mil, cuatrocientos veintitrés pesos 00/100 m.n) y lo recaudado al mismo mes asciende a \$ 280'281,208.11 (Son doscientos ochenta millones, doscientos ochenta y un mil, doscientos ocho pesos 11/100 m.n) , lo que da una variación positiva a lo recaudado de \$ 13'749,785.11 (Son trece millones, setecientos cuarenta y nueve mil, setecientos ochenta y cinco pesos 11/100 m.n)

TERCERO.- Que en comparativo de Ingresos, sobresalen los rubros Participaciones e Ingresos Extraordinarios, que representan el 74.1% de los ingresos totales y los ingresos propios, equivalen al 25.9%

CUARTO.-. Que en el mismo comparativo presupuestal, se observa que en los rubros de Impuestos, Derechos y Productos, lo recaudado es ligeramente menor a lo presupuestado, aunque destaca que se tiene un 67.82% de avance en la recaudación anual de Impuestos y un 40.84% en el caso de Derechos, al mes de abril. Mientras que en los rubros de Aprovechamiento, Ingresos Extraordinarios y Participaciones, lo recaudado es superior a lo presupuestado.

QUINTO.- Que en análisis comparativo de EGRESOS, se tenía presupuestado ejercer al mes de abril, \$ 246'433,850.69 (Son doscientos cuarenta y seis millones,

cuatrocientos treinta y tres mil, ochocientos cincuenta pesos 69/100 m.n) y lo ejercido al mismo mes asciende a \$ 171'587,751.51 (Son ciento setenta y un millones, quinientos ochenta y siete mil, setecientos cincuenta y un pesos 51/100 m.n). Lo que da una variación de \$ 74'846,099.18 ( Son setenta y cuatro millones, ochocientos cuarenta y seis mil, noventa y nueve pesos 18/100 m.n).

SEXTO.- Que en el comparativo presupuestal de Egresos se aprecia que el 73.26% se destino a Obra Publica y Gasto Social, y sólo el 26.74% a Gasto Administrativo.

SEPTIMO.- Que el Estado de Ingresos y Egresos es el siguiente: Los INGRESOS recaudados en el bimestre MARZO-ABRIL, ascienden a \$ 120'579,163.60 (Son ciento veinte millones, quinientos setenta y nueve mil, ciento sesenta y tres pesos 60/100) y los EGRESOS, en el mismo periodo asciende a \$ 93'173,876.86 ( Son noventa y tres millones, ciento setenta y tres mil, ochocientos setenta y seis pesos 86/100 m.n).

OCTAVO.- Que ésta Comisión recomienda que los recursos aún no aplicados del presupuesto de Obra pública sean ejercidos con estricto apego al Plan Anual de Trabajo.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8528

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba, el Estado de la Cuenta Pública, correspondiente al Segundo Bimestre, MARZO-ABRIL de 2005, del Ayuntamiento de Durango.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.



RESOLUTIVO que autoriza el cambio de titular de las licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico de la Compañía Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V. para que el titular de tales licencias sea la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte S.A. DE C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su análisis y resolución, la solicitud presentada por la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km 8.5.; petición referente al cambio de titular de diversas licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte S.A. de C.V.; de fecha 11 de mayo de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de razón social (sic) titular de las licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, cuyo titular es la Compañía Promotora Comercial de Durango, S.A de C.V.

SEGUNDO.- Que la compañía peticionaria solicita el cambio de titular, en virtud de que con fecha 01 de abril de 2005, la Compañía Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V. se fusionó con la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte S.A. de C.V. para lo cual, presentan copia de la Escritura Pública de fecha 30 de marzo de 2005, que contiene la Fusión, de Promotora Comercial de Durango S.A. de C.V., Cervezas Modelo de La Laguna, S.A. de C.V. e Impulsora Mercantil Saltillo, S.A. de C.V. con la sociedad fusionante, Empresa Distribuidora de Cervezas Modelos en el Norte, S.A. de C.V., hecha ante la fe de Notario Público No. 211 del Distrito Federal, Licenciado José Eugenio Castañeda.

TERCERO.- Que esta Comisión, estima procedente, el reconocimiento de los derechos de las licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, de la compañía Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V.; a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte S.A. de C.V. en virtud de que el asunto que se estudia, se encuentra en el supuesto que establece el artículo 22, párrafo segundo del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Durango.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8529

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de titular de las licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico de la Compañía Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V. para que el titular de tales licencias sea la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte S.A. DE C.V.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que, una vez pagados los derechos correspondientes y la comprobación de que está al corriente de los refrendos de las licencias, se le expida el documento que ampare el cambio de titular de las licencias de la Compañía Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V; a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte S.A. de C.V.

TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal"

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 404, a la Empresa Promotora Comercial de Durango S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, le fue turnada para su análisis y resolución, la solicitud presentada por la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km 8.5, Ciudad Industrial Durango, petición referente al cambio de domicilio y giro de la licencia No. 404, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Promotora

Comercial de Durango S.A. de C.V, de fecha 03 de mayo de 2005, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 404, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ubicada en Avenida 20 de Noviembre No. 1002 oriente y con giro de restaurante con venta de cerveza, para quedar ubicada en Carretera a Mazatlán Km. 4.6 con giro de Centro Nocturno.

SEGUNDO.-Que analizando los archivos de esta Comisión, se encontró que con fecha 15 de abril de 2005, fue presentado al Pleno del Ayuntamiento, dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, que NO AUTORIZA el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 404, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a Carretera a Mazatlán Km. 4.6 con giro de Centro Nocturno; dicha Resolución, fue aprobada por unanimidad de los presentes en dicha Sesión Ordinaria de Cabildo.

TERCERO.- Que de igual manera como se presento la solicitud en la pasada ocasión, el peticionario anexa, los dictámenes de protección civil, de uso de suelo y de salud pública, favorables para una negociación con giro de restaurante bar y no para el giro solicitado de centro nocturno, por lo que, en virtud de que ya fue debidamente analizada la solicitud del asunto que ahora nos ocupa ésta Comisión confirma la negativa de autorizar el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 404 a Carretera a Mazatlán Km. 4.6 y con giro de Centro Nocturno.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8530

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 404, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Promotora Comercial de Durango S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia No. 768 a la C. Aurora Díaz Gandarilla.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, le fue turnada para su análisis y resolución, la solicitud presentada por la C. Aurora Díaz Gandarilla, con domicilio para recibir notificaciones en calle Eloy Cavazos 301 del fraccionamiento San Ignacio; petición que se refiere a la autorización del cambio de domicilio de la licencia No. 768 para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Aurora Díaz Gandarilla, de fecha 15 de abril de 2005, recibida el día 16 de mayo de 2005, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 768, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de mini super con venta de cerveza, vinos y licores, ubicada actualmente en calle Cempasúchil No. 125 del Fraccionamiento Jardines de Durango, para quedar ubicada en calle Eloy Cavazos No. 301 Local-1 esquina con Avenida División Durango, del Fraccionamiento San Ignacio.

SEGUNDO.- Que se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de esta comisión para verificar las condiciones sociales y el entorno; para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que trabajo social, auxiliar de esta Comisión, acudió al domicilio en que se pretende el cambio, éste se encuentra sobre avenida principal, solo el local se ubica hacia la calle División Durango y en pasillo comercial, siendo hacia el área habitacional en donde fue aplicada la encuesta Diagnóstico correspondiente, cabe hacer mención que el lugar en que se solicita el cambio de domicilio de la licencia, se encuentra sin funcionar, se encontraba cerrado y cuenta con una cortina metálica, se detectaron tres negocios con venta de embriagantes cercanos, el más cercanos a 40 metros de distancia sobre la misma calle.

CUARTO.- Que el resultado de la encuesta aplicada a los vecinos del lugar es. La mayoría no tenía conocimiento de que se pretende instalar un negocio con venta de bebidas alcohólicas, solo tres conocen a la propietaria, en el área entrevistada se detectó una población de 23 menores de edad, a la pregunta de cual es su opinión en la venta de bebidas alcohólicas en el local que ahora nos ocupa, la mayoría de los entrevistados manifiesta no estar de acuerdo

en que se otorgue el permiso, porque es una zona saturada de venta de embriagantes y consideran que les perjudica.

QUINTO.- Que las disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al igual que la presente administración, tiene la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, por lo que, se considera improcedente la autorización de negocios en lugares en donde ya se cuenta con esa venta, para no saturar la zona de comercialización de embriagantes.

SEXTO.- Que en aplicación a lo dispuesto por la Fracción I del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Son fines del Gobierno Municipal: cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas". La autorización de licencias en lugares en donde ya se cuenta con esa venta es improcedente, esto con el fin, como se dijo con anterioridad, de evitar se sature y contamine de venta de embriagantes.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8531

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 768 para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. Aurora Díaz Gandarilla, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la donación de un terreno o casa de interés social a la C. Hilda Zena Valenzuela.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, le fue turnada para su análisis y resolución, la solicitud presentada por la C. Hilda Zena Valenzuela, del Frente Constructivo, Proyecto del Norte, S.A.; petición que se refiere a la donación de un terreno propiedad municipal o de una casa de interés social.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Hilda Zena Valenzuela, de fecha 12 de mayo de 2005, recibida el día 13 de mayo de 2005, se refiere a que se apoye con la donación de un terreno, sin especificar ubicación del mismo, o una casa de interés social para la impartición de cursos o talleres para personas de escasos recursos.

SEGUNDO.- Que si bien es cierto, los bienes propiedad municipal pueden ser objeto de los contratos que establece el código civil, éstos deben ser previamente desincorporados de los bienes de dominio público de los Ayuntamientos, para lo cual, se requiere la aprobación del Congreso Local, de conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

TERCERO.- Que para tener certeza de la ubicación exacta del inmueble que se pide en donación deberá anexarse a la solicitud, los requisitos previstos por las fracciones I, II y III del artículo 152 y fracciones I, II, III, IV, V y VIII del artículo 157 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y que a la letra dicen: "ARTICULO 152. Los bienes de dominio público de los municipios podrán ser desincorporados, mediante aprobación del ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público. A la solicitud que para estos efectos realicen a los ayuntamientos, deberá acompañarse: I. Un dictamen técnico que justifique la desincorporación; II. Tratándose de inmuebles, un plano de localización de los mismos, en el que se señale su superficie, medidas y colindancias; III La especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al bien. Tratándose de inmuebles, dicho aprovechamiento deberá ser compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de desarrollo urbano municipales; ARTICULO 157. La solicitud de enajenación de un inmueble del municipio deberá contener además de lo que disponga el presente capítulo, los siguientes datos: I. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble; II. Valor fiscal y comercial del inmueble, esto último certificado por el perito autorizado en la materia; III. Condiciones de la operación y motivos que se tengan para realizarla; IV. La documentación que acredite la propiedad del inmueble; V. Comprobación de que el inmueble no esta destinado a un servicio publico municipal y que no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico,

certificado por al autoridad competente,... y VIII. Certificado de liberación de gravamen”.

Todo lo Anterior, para dar cumplimiento a lo que establece la Ley y además, con la finalidad de que ésta Comisión tenga elementos suficientes para entrar en estudio de la petición y definir la procedencia o improcedencia de la donación solicitada.

CUARTO.- Que lo relativo a la casa de interés social que se solicita en donación, habría que precisar que este Ayuntamiento, no cuenta con este tipo de inmuebles y no se contempla dentro de sus facultades, la construcción, asignación y otorgamiento de créditos para la obtención de vivienda, mucho menos para donación, esto es competencia de otro nivel de gobierno.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8532

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza la donación de un terreno o casa de interés social a la C. Hilda Zena Valenzuela; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que declara improcedente la solicitud presentada por la L.E.P. María Mercedes Bermudez Casas, referente al apoyo en la donación de un terreno a beneficio del Jardín de Niños “Pastorcito de Guelatao”.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, le fue turnada para su análisis y resolución, la solicitud presentada por la L.E.P. María Mercedes Bermúdez Casas, Directora del Jardín de Niños “Pastorcito de Guelatao”; con domicilio para recibir notificaciones en calle Canelas y Privada IV Centenario s/n, petición que se refiere al apoyo en la

donación de un terreno para beneficio del Jardín de Niños “Pastorcito de Guelatao”.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la L.E.P. María Mercedes Bermudez Casas, de fecha 06 de abril de 2005, se refiere a que se apoyen la donación de un terreno a beneficio del Jardín de Niños “Pastorcito de Guelatao” ante el H. Congreso del Estado, toda vez que la Administración Municipal 2001-2004, determinara, mediante resolutive, autorizar la desincorporación y donación del inmueble ubicado en calle Enrique Carrola Antuna S/N, en la zona centro con superficie de 368.71 m2

SEGUNDO.- Que una vez analizada la documentación presentada por la peticionaria, se encuentra que efectivamente, fue autorizada la desincorporación y donación del inmueble precisado con anterioridad; y si se solicita el apoyo ante el Congreso del Estado, en que la iniciativa no puede ser presentada, por la falta de documentación que acredite que el terreno es propiedad municipal, pues además se anexa, el oficio No. 1984 de fecha 12 de 2002, signado por el director del Registro Público de la Propiedad, que expresa que no se encontró registrado en el Libro del Ayuntamiento, el terreno ubicado en Enrique Carrola Antuna s/n de la Zona Centro de esta Ciudad con superficie de 369.71 m2., colindando con Privada Carlos León, con el Jardín de Niños y área Peatonal.

TERCERO.- Que se estima que hubo confusión en lo relativo a la propiedad del inmueble, toda vez que el plano y avalúo catastral lo señalan como propiedad municipal, pero cabe hacer mención, que el oficio No. 727/02 signado por el Subdirector de Desarrollo Urbano de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, precisa que este terreno tenía la función de calle y actualmente, tiene uso de andador y ocupado por un puente peatonal; razón por la cual, se considera que existe tal confusión, en razón de que las calles son considerada, como áreas de uso común y de dominio público de los Ayuntamientos.

CUARTO.- Que uno de los requisitos para que el H. Congreso del Estado entre al estudio de las iniciativas de desincorporación de bienes inmuebles, son el Certificado de propiedad y liberación de gravamen, y en atención a que el Ayuntamiento no tiene la propiedad legal del inmueble, éste no puede ser donado, pues es improcedente dar en donación o venta bienes de los que no se tiene la certeza legal de la propiedad.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8533

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL

**BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:**

PRIMERO.- Es improcedente la solicitud presentada por la L.E.P. Maria Mercedes Bermudez Casas, referente al apoyo en la donación de un terreno a beneficio del Jardín de Niños "Pastorcito de Guelatao"; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal"

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que ratifica el funcionamiento de un salón de eventos infantiles y niega el cambio de giro a salón de eventos sociales al C. Crispin Herrera Corral.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Crispin Herrera Corral, con domicilio para oír y recibir notificaciones Calle Laureano Roncal N° 539 Sur en la colonia Centro de esta Ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, ampliación de giro y horario de su licencia de salón de eventos infantiles.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO: Que el C. Crispin Herrera Corral, solicita autorización para ampliación de giro y horario de su licencia de salón de eventos infantiles con un horario de 12:00 a 20:00 horas, para quedar como salón de eventos sociales en un horario de 10:00 a 03:00 horas, el cual esta ubicado en calle Silicio N° 405 en la colonia Luis Echeverría Álvarez.

SEGUNDO: Que en sesión pública ordinaria celebrada el día 18 de marzo del presente año, fue autorizada la licencia para el funcionamiento de dicha negociación, en un horario de 12:00 a 20:00 horas.

TERCERO: Que esta Comisión determinó que solo es procedente para el giro de salón de eventos infantiles, ya que la ampliación de horario y cambio de giro, afectarían la

tranquilidad de los vecinos cercanos a dicho establecimiento, por lo que se considero dejar el horario de funcionamiento de 12:00 a 20:00 horas.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 8534**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se ratifica al C. Crispin Herrera Corral, el horario de 12:00 a 20:00 horas de lunes a domingo, de la licencia para el funcionamiento de un salón de eventos infantiles, ubicado en calle Silicio N° 405 en la colonia Luis Echeverría Álvarez y NO SE LE AUTORIZA, el cambio de giro a salón de eventos sociales, ni la ampliación de horario de 10:00 a 03:00 horas.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la ampliación de giro de su permiso al C. José Prisco Romo Salcedo.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Prisco Romo Salcedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Unión y Progreso N° 119 en la colonia Benigno Montoya, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para ampliar el giro de su permiso anual.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO: Que el C. Jose Prisco Romo Salcedo, solicita autorización para ampliación de giro de su permiso anual

con venta de pirulís y algodones, para ampliarlo con la venta de enmielados y burbujas de amor, en la plaza de Armas.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar la ampliación de giro del permiso en mención, toda vez que en el área donde se realiza la actividad económica existe un padrón cerrado de permisos con sus respectivos giros y horarios, por ser plaza pública y zona Centro. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo III del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: " No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro histórico."

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8535

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Prisco Romo Salcedo, la ampliación de giro de su permiso anual, el cual pretendía ampliar con la venta de enmielados y burbujas de amor, en la plaza de Armas.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos al vapor en la vía pública a la C. Martha Alicia Ale Casas.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Martha Alicia Ale Casas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Talpa N° 307 en la colonia Jalisco de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de tacos al vapor, refrescos y aguas frescas, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Martha Alicia Ale Casas, solicita autorización para realizar la venta de tacos al vapor, refrescos y aguas frescas en un puesto semifijo de 1.90x.80 mts., a ubicarlo en calle Talpa 40 mts., antes de llegar al Blvd. Domingo Arrieta, en la colonia Jalisco, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8536

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Martha Alicia Ale Casas, realizar la venta de tacos al vapor, refrescos y aguas frescas en un puesto semifijo de 1.90x.80 mts., la cual pretendía ubicarse en calle Talpa 40 mts., antes de llegar al Blvd. Domingo Arrieta, en la colonia Jalisco, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de carne asada en la vía pública al C. Edwin David Fernández Cano Jiménez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Edwin David Fernández Cano Jiménez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paseo de las Águilas N° 123 en el Fraccionamiento Real del Mezquital de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de tacos de carne asada, en la vía pública

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Edwin David Fernández Cano Jiménez, solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada en un puesto semifijo de 2.00x1.50x2.10 mts., a ubicarlo sobre la Av. Guadalajara entre Av. Tres Culturas y Prolongación Cuauhtemoc a espaldas del Fracc. Huizache, por el CBTIS N° 130, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de martes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser Avenidas con mucha afluencia de vehículos. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8537

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Edwin David Fernández Cano Jiménez, realizar la venta de tacos de carne asada en un puesto semifijo de 2.00x1.50x2.10 mts., el cual pretendía ubicarlo sobre la Av. Guadalajara entre Av. Tres Culturas y Prolongación Cuauhtemoc a espaldas del Fracc. Huizache, por el CBTIS N° 130, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de martes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública al C. Jesús Manuel Silva Castrellón.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Manuel Silva Castrellón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Regato N° 506 Sur Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de barbacoa, en la vía pública

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jesús Manuel Silva Castrellón, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00x2.00 mts., y realizar la venta de tacos y tortas de barbacoa de borrego, a ubicarse en Circuito Interior esquina con calle Fresno en la colonia los Sauces, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser una Av. muy transitada y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las

Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 8538**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza el C. Jesús Manuel Silva Castellón, instalar un puesto semifijo de 2.00x2.00 mts., y realizar la venta de tacos y tortas de barbacoa de borrego, el cual pretendía ubicarse en Circuito Interior esquina con calle Fresno en la colonia los Sauces, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de tacos y mariscos en la vía pública al C. Mizaél Zamudio Benítez,

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Mizaél Zamudio Benítez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tauro N° 115 en el Fracc. SAHOP, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de tacos y mariscos, en la vía pública

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO: Que el C. Mizaél Zamudio Benítez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00x3.00 mts., y realizar la venta de tacos y mariscos, a ubicarse en calle Antiguo Camino a la Ferrería N° 112 en el Fracc. SAHOP, en un horario de 11:00 a 23:00 horas.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser una Av. principal en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 8539**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza el C. Mizaél Zamudio Benítez, instalar un puesto semifijo de 2.00x3.00 mts., para realizar la venta de tacos y mariscos, el cual pretendía ubicarse en calle Antiguo Camino a la Ferrería N° 112 en el Fracc. SAHOP, en un horario de 11:00 a 23:00 horas.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para la venta de alimentos preparados en la vía pública al C. Francisco González Morales.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco González Morales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Vallejo N° 816 en la colonia Valle de México, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos, en la vía pública

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Francisco González Morales, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.20x4.30 mts., y realizar la venta de tacos, gordas, jugos, hamburguesas, a ubicarlo a un costado del Blvd. Domingo Arrieta entre las calles Toma de Durango y Gral. Ismael Lares, a un costado de maderas Can Cun en el Fracc. La Arboleda, en un horario de 09:00 a 12:00 p.m.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser un Blvd. en donde existe mucho tráfico vehicular y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8540

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco González Morales, instalar un puesto semifijo de 2.20x4.30 mts., el cual pretendía realizar la venta de tacos, gordas, jugos, hamburguesas, y ubicarlo a un costado del Blvd. Domingo

Arrieta entre las calles Toma de Durango y Gral. Ismael Lares, a un costado de maderas Can Cun en el Fracc. La Arboleda, en un horario de 09:00 a 12:00 p.m.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo para la venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Soledad Ceceñas Esquivel.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Soledad Ceceñas Esquivel, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tuito N° 205 en la colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de comida variada, en la vía pública

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Soledad Ceceñas Esquivel, solicita autorización para instalar un triciclo (2.00x1.00 mts.), y realizar la venta de comida variada, aguas frescas y fruta partida, a ubicarlo en calle Revolución 4 mts., antes de llegar a Nazas en la colonia Valle del Guadiana, en un horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el triciclo en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el

área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 8541**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Soledad Ceceñas Esquivel, instalar un triciclo (2.00x1.00 mts.), en el cual se pretendía realizar la venta de comida variada, aguas frescas y fruta partida, y ubicarlo en calle Revolución 4 mts., antes de llegar a Nazas en la colonia Valle del Guadiana, en un horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para la venta de alimentos en la vía pública al C. José Angel Tinoco Flores.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Angel Tinoco Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Aguanaval N° 408 en la colonia Valle del Sur, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos, en la vía pública

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO: Que el C. José Angel Tinoco Flores, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., y realizar la venta de alimentos (lonches y/o tortas), a ubicarlo en Blvd. Durango frente a la escuela de Ciencias

Matemáticas, en un horario de 08:30 a 15:30 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el comerciante ya está instalado y se ubica en un terreno propiedad del Gobierno del Estado, por lo tanto, no compete a esta Dependencia otorgar dicho permiso, y deberá de realizar el trámite ante la estancia correspondiente. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 8542**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Angel Tinoco Flores, instalar un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., en el cual pretendía realizar la venta de alimentos (lonches y/o tortas), y ubicarlo en Blvd. Durango frente a la escuela de Ciencias Matemáticas, en un horario de 08:30 a 15:30 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega exhibir unos artículos trastes, pegados a la pared al exterior de su negocio a la C. Blanca Cecilia De Leon Rodríguez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Blanca Cecilia De León Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Enrique Carrola Antuna N° 1135-B, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para exhibir artículos trastes, en la vía pública

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Blanca Cecilia De Leon Rodríguez, solicita autorización para exhibir unos artículos trastes, pegados a la pared al exterior de su negocio, en calle Enrique Carrola Antuna N° 1135-B, ocupando un espacio de 1.00x3.00 mts., diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de exhibir los artículos en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles de la zona centro en donde existe mucho tráfico vehicular y peatonal y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8543

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Blanca Cecilia De Leon Rodríguez, exhibir unos artículos trastes, pegados a la pared al exterior de su negocio, con ubicación en calle Enrique Carrola Antuna N° 1135-B, ocupando un espacio de 1.00x3.00 mts., diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para la venta de tacos en la vía pública al C. Marco Antonio Piña G.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Marco Antonio Piña G., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Elorreaga N° 153, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de tacos, en la vía pública

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que al C. Marco Antonio Piña G., solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.10x.50 mts., con venta de tacos, a ubicarlo en calle Carlos León de la Peña N° 222 esquina con Av. 20 de noviembre, en un horario de 19:00 a 24:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, así mismo es área del primer cuadro de la ciudad y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 8544**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Marco Antonio Piña G., instalar un puesto semifijo de 1.10x.50 mts., en el cual se pretendía realizar la venta de tacos, y ubicarlo en calle Carlos León de la Peña N° 222 esquina con Av. 20 de noviembre, en un horario de 19:00 a 24:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega , instalar un puesto semifijo para la venta de carne asada al C. Juan Carlos Badillo Hernández.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Carlos Badillo Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pino Suárez N° 1015 Int. 1 entre Zaragoza e Hidalgo, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos, en la vía pública

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO: Que el C. Juan Carlos Badillo Hernández, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.00x1.50 mts., y realizar la venta de tacos de carne asada, burritos y tortas, a ubicarlo en calle Zaragoza esquina con las Moreras en la zona Centro, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar

el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, así mismo es área del primer cuadro de la ciudad y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 8545**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Carlos Badillo Hernández, instalar un puesto semifijo de 1.00x1.50 mts., en el cual pretendía realizar la venta de tacos de carne asada, burritos y tortas, y ubicarlo en calle Zaragoza esquina con las Moreras en la zona Centro, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de bolsas para dormir, cañas de pesca, casas para campismo, monos de peluche, bicicletas, patines y patinetas al C. Jesús Ortiz.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Ortiz, con domicilio para

oír y recibir notificaciones en Manuel García Obeso N° 206 en la colonia del Valle, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo y realizar la venta de artículos varios, en la vía pública

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jesús Ortiz, solicita autorización para instalar un puesto semifijo y realizar la venta de bolsas para dormir, cañas de pezca, casas para campismo, monos de peluche, bicicletas, patines y patinetas, a ubicarse en calle Jerónimo Hernández y González de la Vega (según croquis), en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, así mismo es área verde y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8546

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Ortiz, instalar un puesto semifijo el cual pretendía realizar la venta de bolsas para dormir, cañas de pesca, casas para campismo, monos de peluche, bicicletas, patines y patinetas, y ubicarse en calle Jerónimo Hernández y González de la Vega, en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos en la vía pública al C. Paulín Pérez Salazar.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Paulín Pérez Salazar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Teresa de Calcuta N° 304 en la colonia El Refugio, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta alimentos preparados, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Paulín Pérez Salazar, solicita autorización para realizar la venta de tacos de corazón en un triciclo, a ubicarlo en calle Ex campo Deportivo esquina con calle Canelas en la zona Centro, en un horario de 13:00 a 17:30 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el triciclo en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, así mismo es un área del primer cuadro de la ciudad y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 8547**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Paulín Pérez Salazar, realizar la venta de tacos de corazón en un triciclo, el cual pretendía ubicarse en calle Ex campo Deportivo esquina con calle Canelas en la zona Centro, en un horario de 13:00 a 17:30 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza constituir el Régimen de Propiedad y Condominio Horizontal de los lotes con servicios de la Manzana U de los lotes de la 1 a la 16 y tres locales comerciales al C. Arq. Francisco Javier Mayagoitia López, Director General de la Empresa Creativo Arquitectos S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente No. 791/05 Bis que contiene la petición del C. Arq. Francisco Javier Mayagoitia López, en su carácter de Director General de la empresa Creativo Arquitectos, S.A. de C.V., quien solicita la autorización para constituir el Regimen de Propiedad y condominio horizontal de los lotes con servicios de la manzana U del número 1 al 16 y tres locales comerciales.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad, y una vez analizada la solicitud de referencia, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene proyecto de resolutivo bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

PRIMERO.- La solicitud del C. Arq. Francisco Javier Mayagoitia López en su carácter de Director General de la Empresa Creativo Arquitectos S.A. de C.V., quien solicita la autorización para constituir el Régimen en Propiedad y Condominio Horizontal de los lotes con

servicios de la Manzana U del número 1 al 16 y tres locales comerciales localizado en calle Ocampo No. 805 del Barrio de Tierra Blanca de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Una vez que se ha realizado el estudio correspondiente se obtiene como resultado que la presente solicitud se encuentra localizada en la zona A, sector 1, contemplando en la ciudad de Victoria de Durango 2000, para su uso habitacional unifamiliar de densidad media baja.

TERCERO.- Así mismo acompaña el reglamento que constituye el régimen de Propiedad y Condominio Horizontal y la escritura pública No. 1235 ante el Notario Público No. 4, con fecha 3 de mayo de 1982 de la propiedad del terreno.

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 233, capítulo 11, faculta a los Ayuntamientos para la autorización de las solicitudes de constitución o modificación del Régimen de Propiedad en Condominio

SEGUNDO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, establece que las "autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 8548**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Arq. Francisco Javier Mayagoitia López, en su carácter de Director General de la Empresa Creativo Arquitectos S.A. de C.V., quien solicita la autorización para constituir el Régimen de Propiedad y Condominio Horizontal de los lotes con servicios de la Manzana U de los lotes de la 1 a la 16 y tres locales comerciales.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal"

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la urbanización y construcción del Fraccionamiento Rinconada Badiola, al C. Arq. Francisco Javier Mayagoitia Lopez, Director general de Creativo Arquitectos, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente No. 791/05 que contiene la petición del C. Arq. Francisco Javier Mayagoitia López, Director General de la empresa Creativo Arquitectos, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Pino Suárez No. 1200 Pte. de esta ciudad, quien solicita la autorización para la urbanización y construcción del fraccionamiento Rinconada Badiola que se ubica en la calle de Ocampo entre Mina y Luna del Barrio de Tierra Blanca, en la capital del estado de Durango.

En cumplimiento a lo establecido por la fracción I del Artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención el presente dictamen, sobre la base de los siguientes antecedentes y considerandos.

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha del 16 de marzo de 2004, mediante oficio No. 529/04 el Arq. Humberto Raúl Rosales Badillo, quien fungía como Subdirector Municipal de Desarrollo Urbano, emite dictamen de uso de suelo, y marca que el predio ubicado en calle Ocampo entre Mina y Luna de esta ciudad, se localiza en la zona A sector No. 1 considerado por el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2000, para uso habitacional unifamiliar de densidad media baja, por lo que el uso de suelo solicitado se autoriza.

SEGUNDO.- Con fecha 14 de febrero del 2003, mediante oficio No. DDZ-XHH049/03, el C. Ing. Juan Antonio Castaño Villarreal, Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad, notifica la factibilidad de Servicio Eléctrico para el Fraccionamiento Rinconada Badiola, de esta Ciudad.

TERCERO.- Con fecha 27 de marzo de 2003, mediante el Oficio No. DG-ST-102/03, el entonces Director General del SIDEAPA Ing. Yadira Narvárez Salas, notifica la factibilidad afirmativa para los servicios de agua potable y alcantarillado, en el Fraccionamiento Rinconada Badiola.

CUARTO.- El solicitante acompaña los Planos de Lotificación; Equipamiento de Área Verde; Agua Potable; Drenaje; Electrificación y Alumbrado Público; Topográfico. Vialidad, Arquitectónico, Estructural.

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción V, del artículo 11, faculta a los Ayuntamientos autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización, verificando que se hayan cubierto los diversos impuestos, aprovechamientos, derechos o contribuciones fiscales estatales y municipales que le correspondan.

SEGUNDO.- Que en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130 establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

TERCERO.- Que en el artículo No. 62 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece que las "autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutive del Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8549

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la urbanización y construcción del Fraccionamiento Rinconada Badiola, y que se ubica en calle Ocampo entre Mina y Luna del Barrio de Tierra Blanca de esta Ciudad al C. Arq. Francisco Javier Mayagoitia Lopez, Director general de Creativo Arquitectos, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- Que los derechos derivados de la autorización anterior conforme a la Ley de Hacienda de los Municipios y la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, serán aplicados por la Dirección de Obras Publicas Municipales de conformidad a lo establecido.

NOTA: La licencia de construcción se tramitará de manera individual en la Dirección de Obras Publicas Municipales.

TERCERO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutive.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal"

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

**RESOLUTIVO** que autoriza la relotificación del Fraccionamiento Hacienda Las Flores al C. Lic. Miguel Pérez Gavilán León, Representante Legal de MGM Grupo Constructor Durango.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente No. 721/05 que contiene la petición del C. Lic. Miguel Pérez Gavilán León, Representante Legal de "MGM Grupo Constructor Durango", y con domicilio para oír y recibir notificaciones el Flor de Guindo No. 107 del Fraccionamiento Hacienda Las Flores, quien solicita la relotificación del Fraccionamiento Hacienda Las Flores, y que se ubica al Sur de la Ciudad de Durango.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad, y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos.

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- Resolutivo No. SM/SA/DAA/382/01 de fecha Diciembre 14 de 2001, donde se autoriza la Urbanización y Construcción del Fraccionamiento Hacienda Las Flores.

SEGUNDO.- Expediente 3610/04 de fecha 13 de agosto de 2004, donde se autoriza la relotificación del Fraccionamiento Hacienda Las Flores.

TERCERO.- Oficio No. 0665/05, donde el Director de Obras Públicas Municipales, Ing. Roberto Hernández Bruciaga, notifica la factibilidad positiva para relotificar el Fraccionamiento Hacienda Las Flores

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130 nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los

requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62 establece que las "autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutive del Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior esta Comisión somete a la consideración del Pleno del H. Cabildo la modificación en la renotificación del Fracc. Hacienda Las Flores, de la siguiente manera:

ACTUAL	PROPUESTA	DIFERENCIA
<u>MANZANA LOTES</u>		
G 01 AL 22	01 AL 20	- 2 LOTES
H 01 AL 22	01 AL 20	- 2 LOTES

Decrementa en 4 lotes

#### RESOLUTIVO No. 8550

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la relotificación de urbanización y construcción al C. Lic. Miguel Pérez Gavilán León, Representante Legal de MGM Grupo Constructor Durango, del Fraccionamiento Hacienda Las Flores, y que se ubica al Sur, de la ciudad de Durango, de la siguiente manera.

ACTUAL	PROPUESTA	DIFERENCIA
<u>MANZANA LOTES</u>		
G 01 AL 22	01 AL 20	- 2 LOTES
H 01 AL 22	01 AL 20	- 2 LOTES

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutive.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal"

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.-

ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza prestar el servicio de seguridad privada en el Municipio de Durango al C. Hiram Salvador Godina González, Director General de Spce Durango, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 922/05 que contiene la petición del C. Irma Salvador Gomina González, Director General de SPCE Durango, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pino Suárez No. 701 Oriente, Zona Centro de esta ciudad, quien solicita la autorización de apertura para prestar el servicio de seguridad privada, en la modalidad de seguridad y vigilancia en el Municipio de Durango.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Seguridad Pública, recibió la solicitud presentada por el C. Hiram Salvador Gomina González, Director General de SPCE Durango, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pino Suárez No. 701 Oriente, Zona Centro de ésta Ciudad, quien solicita la autorización de apertura para prestar el Servicio de Seguridad Privada, en la modalidad de Seguridad y Vigilancia en el Municipio de Durango.

SEGUNDO.- Que el solicitante presenta la siguiente documentación.

1.- Contrato de trabajo para celebrarse con los diferentes clientes de la ciudad

II.- Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III.- Cédula de Identificación Fiscal

IV.- Alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y Número de Registro Patronal

V.- Reglamento Interior de trabajo

VI.- Instructivo de Operaciones aplicable para la prestación del Servicio de Seguridad Privada

En virtud de lo anterior, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8551

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Hiram Salvador Godina González, Director General de Spce Durango, S.A. de C.V., para prestar el Servicio de Seguridad Privada, en la modalidad de Seguridad y Vigilancia en el Municipio de Durango.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal"

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que aprueba el Manual de Organización del Comité de Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la ciudad de Durango. Presentado por el C. Ing. Federico Armendáriz Farías, Presidente del Comité de Festejos del 442 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y análisis, el Manual de Organización del Comité de Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango, presentado por el C. Ing. Federico Armendáriz Farías, Presidente del citado comité, y:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Comité de Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango, tiene a su cargo la organización de los festejos de la fundación de la ciudad, eventos que tienen una connotación cultural, artística pero a su vez un alto contenido económico, por la presencia de expositores de la industria y el comercio en las instalaciones de la feria de Durango.

SEGUNDO.- Que en este sentido, el resolutive aprobado por este H. Ayuntamiento en Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2005, en virtud del cual se establece la integración del Comité de Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad, establece la obligación a este,

de presentar al Ayuntamiento un programa de actividades y un Manual de Operaciones, además de la obligación de cumplir con la rendición del informe que señala el Artículo 6º reformado del Decreto 128 publicado en el Periódico Oficial de fecha 13 de junio de 2002.

TERCERO.- Bajo el expediente número 937/05 radicado ante esta Comisión, fue presentado por el Presidente del Comité de Festejos del 442 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango, proyecto de Manual de Organización del Comité de Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango.

CUARTO.- Que del citado Manual de Organización, podemos destacar de su contenido lo siguiente.

A).- Descripción del Comité. Donde establece con claridad, las leyes, decretos y reglamentos bajo los cuales se encuentran establecidas y reguladas sus funciones.

B).- Breve historia del Comité. Donde se establece reseña histórica de la creación del Comité de Festejos, haciendo alusión al Decreto No. 128, publicado en el Periódico Oficial del Estado.

c).- Misión y visión.- Teniendo como Misión: "Gestionar y obtener todos los recursos necesarios para la correcta celebración y realización de las fiestas de la ciudad, administrando eficientemente los recursos para apoyar a instituciones que los necesitan y también para dejar bases firmes hacia los próximos festejos". Y como visión: Realizar las fiestas de la ciudad en las nuevas instalaciones que estas se encuentren acondicionadas al nivel que la ciudad se merece. Atraer a la ciudad eventos culturales, deportivos y artísticos de mayor calidad y que estos sean accesibles para toda la población. Que las fiestas de la ciudad sean reconocidas a nivel nacional e internacional como una de las más importantes, atractivas y vistosas. Convertir los festejos en una actividad que genere recursos que permitan ir engrandeciendo los siguientes eventos y además que dichos recursos se conviertan en un motor impulsor de macroproyectos de asistencia social".

d).- Objetivos. -Siendo estos: "Lograr que los próximos festejos de la ciudad, sean mucho mejores que los del año anterior. Lograr que el año del 2006 se realice la feria en las nuevas instalaciones y que estas se encuentren 100% terminadas. Rebasar en un 20% respecto del año anterior la aportación económica que de los festejos dieron a la comunidad, para obras de beneficio social".

e) Políticas. Que establecen las guías para que los miembros del Comité tomen decisiones, establezcan límites y especifiquen aquellas que puedan tomar o no tomar.

f). Organigrama general. Que por primera vez, es creado por un Comité de Festejos, y que señala con claridad los integrantes del mismo.

g). Análisis de puestos. Establece con claridad las funciones generales y específicas de cada integrante del Comité, así como las decisiones que puede o no tomar, entre otras.

h). Manual de Procedimientos. Mismo que da información sobre la sucesión cronológica y secuencial de operaciones realizadas entre sí, para la realización de una función, actividad o tarea específica de la organización.

i). Reglamento Interno de Uso de Lotes. Mismo que tiene como objetivo, normar la conducta de los expositores que han adquirido el derecho de uso de espacios en las instalaciones de la feria.

QUINTO.- Que por su contenido y extensión, la Comisión considera adecuado para aprobarse el presente manual, en atención a las consideraciones arriba vertidas.

Que por todo lo anterior sometemos a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8552

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba el Manual de Organización del Comité de Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la ciudad de Durango. Presentado por el C. Ing. Federico Armendáriz Farías, Presidente del Comité de Festejos del 442 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango.

SEGUNDO.- Se incluye en el Capítulo denominado "Reglamento Interno del Uso de Lotes", la siguiente disposición: "En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, se autorizará la renta, préstamo o usufructo de ningún espacio o actividad relacionada con espectáculos y venta de bebidas con contenido alcohólico en beneficio de servidor público de elección popular o de funcionario municipal, conforme a la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Durango".

TERCERO.- Se incluye además al Capítulo en mención, la siguiente disposición: "El Comité de Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango, presentara al Ayuntamiento por lo menos 60 días antes previos al inicio de los festejos, un plano de las instalaciones de la feria, con la clasificación de los lotes a comercializar, donde establezca los criterios de ubicación, dimensiones y costos".

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de junio del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que aprueba el proyecto del presupuesto de ingresos y egresos presentado por el Comité de Festejos el 442 Aniversario de la Ciudad de Durango.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado para presentar dictamen en relación al proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos de los festejos del 442 Aniversario de la Fundación de la Ciudad, presentado por el C. Federico Armendariz Farías, Presidente de dicho comité.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento y previo estudio del proyecto en mención, exponemos a ustedes el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con la conmemoración del aniversario de la ciudad de Durango se realizan festividades cuya finalidad es el fomento de la cultura y el deporte, así como la promoción industrial y comercial, mediante la realización de diversos eventos que dan origen a la inversión y como consecuencia la actividad económica del municipio, por lo que se considera importante el conocer las actividades del Comité de Festejos de las Fiestas de la Ciudad y su manejo financiero.

SEGUNDO.- Que el Comité dentro de los 60 días naturales siguientes a la conclusión de los eventos, deberá de informar al Ayuntamiento de las utilidades obtenidas mediante la presentación de los estados financieros correspondientes, para que éste a su vez determine el destino final y las cantidades que considere, de conformidad a lo establecido por el Artículo 63 del Reglamento de las Actividades Económicas del Municipio de Durango.

TERCERO.- Que una vez analizado y estudiado el Programa Oficial del 442 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango, presentado por el Presidente del Comité de Festejos en sesión de trabajo de la Comisión de Hacienda, se estimó necesario conocer y posteriormente presentar al Pleno del Ayuntamiento el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de las fiestas de la ciudad, a fin de tener un panorama de la situación financiera, para que al momento de la presentación del estado de resultados final, se proceda en consecuencia.

En virtud de lo anteriormente expuesto, estas comisiones someten a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8553

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba el proyecto del presupuesto de ingresos y egresos presentado por el Comité de Festejos el 442 Aniversario de la Ciudad de Durango, que a continuación se detalla.

INGRESOS	TOTAL
Locales comerciales	\$ 4,750,000.00
Organizaciones y ambulantes	500,000.00
Entradas	5,500,000.00
Juegos Mecánicos	2,500,000.00
Cervecería	900,000.00
Recuperación de Eventos Culturales	500,000.00
Patrocinios	1,266,225.00
Desfiles	518,775.00
Centros de negocios	1,600,000.00
Embotelladora Guadalupe	400,000.00
Estacionamiento	500,000.00
Gritones	350,000.00
Carreras de caballos	250,000.00
Energía eléctrica	150,000.00
Baños	60,000.00
Recuperación de tiendas souvenirs	900,000.00
Hielo y agua	7,000.00
Gafetes	50,000.00
Aportación inicial	150,000.00
Recuperación de eventos especiales	1,113,000.00
Recuperación de Durango On Ice	600,000.00
Lienzo Charro	60,000.00
Fresas	300,000.00
Concesión del palenque	300,000.00
Recuperación de eventos deportivos	100,000.00
Préstamo de Presidencia Municipal	2,000,000.00
TOTAL	25,325,000.00

EGRESOS	TOTAL
Eventos Culturales	\$ 1,200,000.00
Teatro del pueblo	5000,000.00
Desfile	411,095.00
Elección de la reina	150,000.00
Mejora a instalaciones	1,400,000.00
Baile de gala de aniversario	500,000.00
Eventos cívicos y misa	55,000.00
Mercadotecnia y publicidad	3,252,300.00
Gastos de operación (apoyo a personal)	2,200,000.00
Exposición ganadera	30,000.00
Sorteo	200,000.00
Eventos deportivos	425,000.00
Espectáculo Gran Turismo Durango On Ice	4,950,000.00
Perí feria	92,000.00
Eventos Especiales	362,400.00
Comercialización	117,239.30
Energía Eléctrica	300,000.00

Gastos de operación y servicios	350,000.00
Renta a Familia Chavarría	500,000.00
Mantenimiento del pabellón	470,973.00
Pago de préstamo a Presidencia Municipal	2,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>25,325,000.00</b>
<b>UTILIDAD ESTIMADA</b>	<b>1,358,992.70</b>

SEGUNDO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de junio del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el Programa Oficial de las Fiestas de la Ciudad, denominado "Feria Durango 2005, 442 Aniversario", concede anuencia para la celebración de eventos deportivos y culturales, eventos de bailes y espectáculos masivos, exposiciones, expo ventas, juegos mecánicos, carreras de caballos, peleas de gallos, la venta de bebidas con contenido alcohólico y sala de juegos, y aprueba prohibir a celebración de espectáculos de carácter masivo, que impliquen la afectación y la buena marcha de los festejos del 442 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango del 25 de junio al 24 de julio de 2005.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos integrantes de las Comisiones de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal y de las Actividades Económicas; nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado, para presentar dictamen que da anuencia para la celebración de diversos eventos durante los festejos del 442 aniversario de la Fundación de la Ciudad, así como la autorización para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al Comité de Festejos de las Fiestas de la Ciudad.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento y previo estudio del Programa presentado por el Presidente del Comité de Festejos, exponemos a ustedes el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 11 de marzo de 2005 en Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, fue integrado el Comité de Festejos para la conmemoración del 442 Aniversario de la

Fundación de la Ciudad de Durango, quedando como Presidente el Ing. Federico Armendariz Farías.

SEGUNDO.- Con fecha 11 de mayo de 2005, en Sesión de trabajo de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue presentado el Programa Oficial de las Fiestas de la ciudad denominado "Feria Durango 2005, 442 Aniversario" y que contiene el programa general de actividades a realizarse del 1 al 17 de julio de 2005, para la conmemoración de los festejos de la fundación de nuestra ciudad.

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que una vez analizado y estudiado el Programa Oficial del 442 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango, presentado por el Presidente del Comité de Festejos; es procedente el conceder las anuencias que correspondan para la celebración de eventos deportivos y culturales, eventos de bailes y espectáculos masivos, exposiciones, expo ventas, juegos mecánicos, carreras de caballos, peleas de gallos y la venta de bebidas con contenido alcohólico, toda vez que ha sido una tradición de años la realización de estas actividades que brindan esparcimiento y entretenimiento a la ciudadanía en general.

SEGUNDO.- Que se considera que la Administración Municipal a fin del que el Comité Organizador cumpla con su cometido alcance todos los objetivos planeados, proporcione todas las facilidades para que los eventos correspondientes a este año, superen a los de años anteriores.

TERCERO.- Que se presentó la solicitud del Presidente del Comité de Festejos, en el sentido de que este Ayuntamiento no autorice permiso alguno de carácter masivo, del 07 de junio al 07 de agosto del presente año, a fin de que tales eventos no afecten la buena marcha del Programa del 442 Aniversario de la Ciudad de Durango.

CUARTO.- Que en análisis de lo anterior, estas comisiones consideran excesivo el tiempo solicitado con anterioridad y se estima que con una semana anterior y una semana posterior a los festejos, es suficiente para lograr que el Programa de las Fiestas de la Ciudad, se lleve a cabo con éxito.

En virtud de lo anteriormente expuesto, estas comisiones someten a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8554

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el Programa Oficial de las Fiestas de la Ciudad, denominado "Feria Durango 2005, 442 Aniversario" del 1 al 17 de julio de 2005.

SEGUNDO.- Se concede anuencia para la celebración de eventos deportivos y culturales, eventos de bailes y espectáculos masivos, exposiciones, expo ventas, juegos mecánicos, carreras de caballos, peleas de gallos, la venta de bebidas con contenido alcohólico y sala de juegos.

TERCERO.- Se aprueba prohibir a celebración de espectáculos de carácter masivo, que impliquen la afectación y la buena marcha de los festejos del 442 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango por el periodo comprendido del 25 de junio al 24 de julio de 2005.

CUARTO.- Se giran instrucciones, a las Direcciones de Seguridad Pública y Vialidad, Servicios Públicos, Protección Civil, Salud Pública y Medio Ambiente, para que de conformidad a sus facultades y en coordinación con el Comité de Festejos, se implementen los operativos necesarios para que los eventos del 442 Aniversario de las Fiestas de la Ciudad, transcurran en un ambiente de seguridad en todos los aspectos.

QUINTO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de junio del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que declara Visitantes Distinguidas a: Lic. Amalia García Medina, Gobernadora Constitucional del Estado de Zacatecas; Lic. Lucero Saldaña Pérez, Senadora de la República, Lic. María López Urbina, Ex Fiscal Especial para la Atención de Delitos Relacionados con los Homicidios de Mujeres en Cd. Juárez, Chih., y a las Consejeras Estatales Electorales que asisten a la VI Asamblea Nacional de Consejeras Estatales Electorales.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos permitimos someter a su consideración proyecto de resolutivo para Declarar "Visitantes Distinguidas" a las Consejeras Estatales Electorales que visitarán nuestra ciudad en el marco de la VI Asamblea Nacional de Consejeras Estatales Electorales, así como a sus invitadas especiales, en ese caso la Lic. Luz Amalia García Medina, Gobernadora Constitucional del Estado de Zacatecas, la Lic. Lucero Saldaña Pérez, Senadora de la República y la Lic. María López Urbina, Ex fiscal especial para el caso de las Muertas de Juárez, quienes impartirán Conferencias magistrales, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Se recibió información por parte de las CC. Lic. Alma Cristina López de la Torre y Lic. Sandra Elena Orozco, Consejeras Electorales del Estado de Durango, referente a que nuestra ciudad será sede de la VI Asamblea Nacional de Consejeras Estatales Electorales, así mismo de la destacada participación de la Lic. Amalia García Medina, Gobernadora Constitucional del estado de Zacatecas, quien impartirá Conferencia Magistral "La participación de la Mujer en la Vida Política", de la Lic. María Lucero Saldaña Pérez, Senadora de la República y de la Lic. María López Urbina, Ex Fiscal especial para la Atención de Delitos Relacionados con los homicidios de Mujeres en Ciudad Juárez, Chih., quienes intervendrán en el panel "El Ejercicio de la Justicia: La Violencia Contra las Mujeres en el País"

SEGUNDO.- Que este evento es de calidad y magnitud relevante ya que las personalidades que nos honran con su visita son destacadas profesionistas mexicanas que hacen grandes aportaciones a la vida política de nuestro país, así como a las tareas y procesos democráticos del mismo.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango en su artículo 14 establece que "...el Ayuntamiento podrá otorgar el reconocimiento público u homenaje a nombre del pueblo y Gobierno Municipal a visitantes distinguidos o a aquellos habitantes del municipio que se hagan acreedores ello, por sus acciones dedicadas al bienestar común, por sus méritos personales o porque su trayectoria de vida sea ejemplar.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión presenta el siguiente

#### RESOLUTIVO No. 8555

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se Declara Visitante Distinguida a la Lic. Amalia García Medina, Gobernadora Constitucional del Estado de Zacatecas; a la Lic. Lucero Saldaña Pérez, Senadora de la República y a la Lic. María López Urbina, Ex Fiscal Especial para la Atención de Delitos Relacionados con los Homicidios de Mujeres en Cd. Juárez, Chih.

SEGUNDO.- Se Declaran Visitantes Distinguidas a las Consejeras Estatales Electorales que asisten a la VI Asamblea Nacional de Consejeras Estatales Electorales

Lic. Cirila Berger Martínez  
Presidenta de la Asociación Mexicana de  
Consejeras estatales Electorales

Dra. Leonor Maldonado Meza  
Consejera Electoral de Baja California

Mtra. Ma. Del Carmen Abraham Ruiz  
Consejera Electoral de Querétaro

Lic. Olga Grijalva Otero  
Consejera Electoral de Sonora

Lic. María Dolores Rocha Ontiveros  
Consejera Electoral de Sonora

Lic. Lidia Torre Medina Mora  
Consejera Electoral de Sonora

Dra María Isabel Irma Dickinson  
Consejera Electoral de San Luis Potosí

Lic. María del Socorro Gómez Mercado  
Consejera Electoral de San Luis Potosí

C.P. Landy Lissete Mendoza Fuentes  
Consejera Electoral de Yucatán

Lic. Rosa Elisa Acuña Martínez  
Consejera Electoral de Zacatecas

Lic. Gloria Lugo Camacho  
Consejera Electoral de Sinaloa

Mtra. Cindy Rossina Saravia López  
Consejera Electoral de Campeche

Lic. Gabriela Lima Laurents  
Consejera Electoral de Quintana Roo

M.C. Graciela Saldaña Fraire  
Consejera Electoral de Quintana Roo

Lic. Cecilia Pérez Cepeda  
Consejera Electoral de Querétaro

Lic. Elvira Morales Pérez  
Consejera Electoral de Oaxaca

Q.B.F. Célica Luz Hinojosa Caballero  
Consejera Electoral de Nuevo León

Profra. Blanca Velia Carbot Trujillo  
Consejera Electoral de Chiapas

Dra. Beatriz Guadalupe Parra Bedrán  
Consejera Electoral de Guerrero

M.D. María Xochitl López López  
Consejera Electoral de Coahuila

Lic. Reyna Guadalupe Salazar Narváez  
Consejera Electoral de Chiapas

Lic. Rosa Esther Valenzuela Verduzco  
Consejera Electoral de Colima

Lic. Ana Fracis Santana Verduzco  
Consejera Electoral de Colima

Lic. María de los Ángeles Tintos Magaña

Consejera Electoral de Colima

Profra. Beatriz Irma Haydee Salazar  
Consejera Electoral de Aguascalientes

Lic. Celina del Carmen Castillo Cervera  
Consejera Electoral de Campeche

Lic. Ariadna Elena Cenicerros Becerra  
Consejera Electoral de Chihuahua

Ing. Alma Rosa Armendáriz Sigala  
Consejera Electoral de Chihuahua

Lic. Alma Elena Homs Tirado  
Consejera Electoral del D.F.

Mtra. Rosa María Mirón Lince  
Consejera Electoral del D.F.

Ing. Dulce Olivia Fosado Martínez  
Consejera Electoral de Hidalgo

Lic. Rosa del Carmen Álvarez López  
Consejera Electoral de Jalisco

Mtra. María Guadalupe Ruiz del Río  
Consejera Electoral de Morelos

Lic. Karina Arteaga Gutiérrez  
Consejera Electoral de Morelos

C.P. Yolanda Hernández Molinar  
Ex Consejera Electoral de S.L.P.

Mtra. Yolanda Olivares Pérez  
Ex Consejera Electoral de Veracruz

Lic. Miriam Ivette Mijangos Orozco  
Ex Consejera Electoral de Yucatán

TERCERO.- Que el C. Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Municipal, otorgue este Reconocimiento a nombre del Pueblo y Gobierno del Municipio de Durango.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de junio del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento, para un salón de eventos sociales al C. Liborio Ayala León.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Liborio Ayala León, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Luis Donaldo Colosio N° 901 Parque Industrial Korian y/o Carretera al Mezquital Km 1.5 Ferretería, quién solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Liborio Ayala León, solicita licencia de funcionamiento, para salón de eventos sociales, ubicado en el Blvd. Luis Donaldo Colosio N° 901 Parque Industrial Korian, en un horario de 09:00 a 03:00 horas.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice:

- I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas;
- II. Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello, y;
- III. No tener comunicación interior con cualquier otro local ajeno por su uso a la negociación.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8556

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Liborio Ayala León, licencia de funcionamiento, para salón de eventos sociales, ubicado en el Blvd. Luis Donaldo Colosio N° 901 Parque Industrial Korian, en un horario de 09:00 a 03:00 horas.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de junio del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. María del Socorro Montelongo Herrera.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Socorro Montelongo Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Julio Ibarra N° 314 en el Fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María del Socorro Montelongo Herrera, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, refrescos y jugos, en un puesto semifijo de 3.80x1.90 mts., a ubicarlo en calle Bravo N° 226 entre las calles Gómez Farias y Arista en el Barrio de Tierra Blanca, en un horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en

donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8557

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Socorro Montelongo Herrera, realizar la venta de alimentos preparados, refrescos y jugos, en un puesto semifijo de 3.80x1.90 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Bravo N° 226 entre las calles Gómez Farías y Arista en el Barrio de Tierra Blanca, en un horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de junio del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto fijo con venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Irene Castillo Hernández..

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Irene Castillo Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Carmene Salinas N° 409 en la colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Irene Castillo Hernández, solicita autorización para instalar un puesto fijo 2.50 mts., y realizar la venta de alimentos preparados, a ubicarlo en Circuito Interior N° 20 entre Lorenzo Ortega e Ismael Hernández Deras, en la colonia Solidaridad, en un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto fijo en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8558

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Irene Castillo Hernández, instalar un puesto fijo 2.50 mts., para la venta de alimentos preparados, el cual pretendía ubicarlo en Circuito Interior N° 20 entre Lorenzo Ortega e Ismael Hernández Deras, en la colonia Solidaridad, en un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de junio del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

**RESOLUTIVO** que niega realizar la venta de tacos y burritos en un carro semifijo en la vía pública al C. Matías Eduardo Vargas Marrufo.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Matías Eduardo Vargas Marrufo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Uno N° 406 en el Fracc. Los Fuentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de tacos y burros, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Matías Eduardo Vargas Marrufo, solicita autorización para realizar la venta de tacos y burritos en un carro semifijo de 2.50x2.00 mts., a ubicarlo en Av. Domingo Arrieta entre Juan E. García y Vicente Suárez, frente a la colonia el Refugio y Tierra Blanca, en un horario de 18:00 a 04:00 horas. "Tacos el Morro # 1".

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que se está llevando a cabo la construcción del sistema vial de flujo continuo, así mismo de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, así mismo . En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8559

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Matías Eduardo Vargas Marrufo, realizar la venta de tacos y burritos en un carro semifijo de 2.50x2.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en Av. Domingo Arrieta entre Juan E. García y Vicente Suárez, frente a la colonia el Refugio y Tierra Blanca, en un horario de 18:00 a 04:00 horas. "Tacos el Morro # 1".

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de junio del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

**RESOLUTIVO** que niega realizar la venta de tacos y burros de asada en un carro semifijo en la vía pública al C. Jesús José Ibarra Marrufo.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús José Ibarra Marrufo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Dos N° 411 en el Fracc. Los Fuentes, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de tacos y burros, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jesús José Ibarra Marrufo, solicita autorización para realizar la venta de tacos y burros de asada en un carro (puesto) semifijo de 2.50x2.00 mts., a ubicarlo en Av. Dolores del Río y Lázaro Cárdenas en la colonia Azcapotzalco y colonia Ciénega, en un horario de 18:00 a 04:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que se está llevando a cabo la construcción del sistema vial de flujo continuo, así mismo de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, así mismo. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8560

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús José Ibarra Marrufo, realizar la venta de tacos y burros de asada en un carro (puesto) semifijo de 2.50x2.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en Av. Dolores del Río y Lázaro Cárdenas en la colonia Azcapotzalco y colonia Ciénega, en un horario de 18:00 a 04:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de junio del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas en la vía pública al C. Ernesto Moreno Ceballos.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la

solicitud presentada por el C. Ernesto Moreno Ceballos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Aquiles Serdán N° 1248 Ote., de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Ernesto Moreno Ceballos, solicita autorización para realizar la venta de gorditas en un puesto metálico semifijo, a ubicarlo en los límites de la colonia Domingo Arrieta con la colonia Asentamientos Humanos, en calle Ismael Lares con José Arrieta y Carabina 30-30, en un horario de 08:00 a 15:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante se pretende instalar en un área de uso común, por lo que se considera que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8561

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Ernesto Moreno Ceballos, realizar la venta de gorditas en un puesto metálico semifijo, el cual se pretendía ubicar en los límites de la colonia Domingo Arrieta con la colonia Asentamientos Humanos, en calle Ismael Lares con José Arrieta y Carabina 30-30, en un horario de 08:00 a 15:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de junio del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de mariscos en la vía pública al C. José Antonio Huitrón Haro.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Antonio Huitrón Haro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Everardo Gámiz N° 701 en la Colonia Santa Fe, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de mariscos, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Antonio Huitrón Haro, solicita autorización para instalar un puesto semifijo (trailer) de 1.50x.90 mts., y realizar la venta de marisco mariscos, a ubicarla en Prol. Pino Suárez entre la calle Tlahualilo y Simón Bolívar, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8562

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Antonio Huitrón Haro, instalar un puesto semifijo (trailer) de 1.50x.90 mts., en el cual pretendía realizar la venta de marisco mariscos, y ubicarlo en Prol. Pino Suárez entre la calle Tlahualilo y Simón Bolívar, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de junio del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de nieve de sabores en la vía pública al C. Víctor Ortiz Martínez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Víctor Ortiz Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Triunfo Columbos N° 215 en la colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de nieve, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Víctor Ortiz Martínez, solicita autorización para realizar la venta de nieve de sabores en un puesto semifijo (carrito de dos ruedas) de 1.00x2.00x.50 mts., a ubicarlo en Av. 20 de Noviembre e Hidalgo de la Zona Centro, en un horario de 09:00 a 18:00 horas únicamente los días domingos.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, así mismo es un área del Centro Histórico. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo III del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: " No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro histórico."

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8563

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Víctor Ortiz Martínez, realizar la venta de nieve de sabores en un puesto semifijo (carrito de dos ruedas) de 1.00x2.00x.50 mts., a ubicarlo en Av. 20 de Noviembre e Hidalgo de la Zona Centro, en un horario de 09:00 a 18:00 horas únicamente los días domingos.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de junio del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que realizar la venta de nieve en un carrito semifijo en la vía pública al C. José Miguel Ortiz Martínez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Miguel Ortiz Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Triunfo

Columbos N° 215 en la colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de nieve, en la vía pública

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Miguel Ortiz Martínez, solicita autorización para realizar la venta de nieve en un carrito semifijo de dos ruedas de 1.00x1.50 mts., a ubicarlo en calle Predio Canoas entre Av. Armando del Castillo Franco y Gómez Palacio, entre el Seguro Social e ISSSTE, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad económica en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8564

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Miguel Ortiz Martínez, realizar la venta de nieve en un carrito semifijo de dos ruedas de 1.00x1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Predio Canoas entre Av. Armando del Castillo Franco y Gómez Palacio, entre el Seguro Social e ISSSTE, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de junio del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.-

ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de giro, domicilio y horario de su permiso de venta de mariscos al C. José de Jesús Solís León.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José de Jesús Solís León, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Manuel Ávila Camacho N° 204 en la colonia Santa Fe, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para renovar su permiso con cambio de giro, domicilio y ubicación y permiso provisional, en la vía pública

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José de Jesús Solís León, solicita autorización para renovar su permiso folio N° 0167 con cambio de giro, domicilio y horario y permiso provisional por cuatro meses en la siguiente ubicación calle Gpe. Patoni esq. con A. Corona del Rosal en la colonia Santa Fe Sur, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a sábado, con venta de mariscos (camarón, pulpo y ceviche).

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el cambio de giro, domicilio y horario, así como el permiso provisional en el lugar solicitado, toda vez que se pudo comprobar al momento de la visita que de instalar el triciclo en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8565

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José de Jesús Solís León, el cambio de giro, domicilio y horario de su permiso folio N° 0167 ni permiso provisional por cuatro meses el cual pretendía fuera en calle Gpe. Patoni esq. con A. Corona del Rosal en la colonia Santa Fe Sur, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a sábado, y con venta de mariscos (camarón, pulpo y ceviche).

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de junio del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tortas y refrescos, en un puesto semifijo a la C. Karina Araceli Medina Velázquez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Karina Araceli Medina Velázquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Juan de la Barreda N° 205 en el Fraccionamiento Niños Héroes de Chapultepec (Sur), de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de tortas y refrescos, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Karina Araceli Medina Velázquez, solicita autorización para realizar la venta de tortas y refrescos, en un puesto semifijo de 3.50x1.50 mts., a

ubicarlo en calle Lateral al Blvd. Durango (campos deportivos), en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8566

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Karina Araceli Medina Velázquez, realizar la venta de tortas y refrescos, en un puesto semifijo de 3.50x1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Lateral al Blvd. Durango (campos deportivos), en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de junio del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Leticia Rodríguez Carrillo.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Leticia Rodríguez Carrillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santa Ma. del Oro N° 102 en la colonia José Ángel Leal, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Leticia Rodríguez Carrillo, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., y realizar la venta de hamburguesas, hot dog y burritos, a ubicarlo en Blvd. de las Rosas y General José María Patoni, en la colonia José Ángel Leal, en un horario de 18:00 a 23:00 horas.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8567

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Leticia Rodríguez Carrillo, instalar un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., con venta de hamburguesas, hot dog y burritos, el cual pretendía ubicarlo en Blvd. de las Rosas y General José María Patoni, en la colonia José Ángel Leal, en un horario de 18:00 a 23:00 horas.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de junio del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de comida preparada en la vía pública al C. Rutilio Marín Gallegos.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rutilio Marín Gallegos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Transportistas N° 323 en el Fraccionamiento Fidel Velázquez N° 1, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Rutilio Marín Gallegos, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, comida preparada, refrescos, jugos, licuados, café, pan, galletas y chicles, en un puesto semifijo de 2.00x2.00 mts., a ubicarlo por el Blvd. Francisco Villa entre calle Colegio España y calle Amex, en un horario de 07:00 a 24:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión determinó no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el comerciante se pretende instalar ocupando parte de un área de uso común y parte banquetea, por lo que se considera que de realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de

las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8568

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Rutilio Marín Gallegos, realizar la venta de gorditas, comida preparada, refrescos, jugos, licuados, café, pan, galletas y chicles, en un puesto semifijo de 2.00x2.00 mts., el cual pretendía ubicarlo por el Blvd. Francisco Villa entre calle Colegio España y calle AMEX, en un horario de 07:00 a 24:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de junio del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de frutas de la temporada en bolsas No se autoriza n la vía pública al C. Efrén Luna Briceño.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Efrén Luna Briceño, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle María Mora N° 2003 en la colonia Benito Juárez, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de fruta de temporada, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Efrén Luna Briceño, solicita autorización para realizar la venta de frutas de la temporada en bolsas puestas encima de rejas ocupando un espacio de 3.00 x 1.50 mts., (puesto semifijo), a ubicarlo en el Blvd.

Domingo Arrieta y Av. Tornel a un lado de la Mitsubichi, en la colonia Juan de la Barrera, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad económica, en el punto solicitado ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8569

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Efrén Luna Briceño, realizar la venta de frutas de la temporada en bolsas puestas encima de rejas ocupando un espacio de 3.00 x 1.50 mts., (puesto semifijo), el cual pretendía ubicarlo en el Blvd. Domingo Arrieta y Av. Tornel a un lado de la Mitsubichi, en la colonia Juan de la Barrera, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de junio del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto fijo para realizar la venta de tacos y camarones en la vía pública al C. José Luis Corrales Esparza.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Luis Corrales Esparza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Rubén Padilla N° 618 en la colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Luis Corrales Esparza, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 2.50x1.30 mts., y realizar la venta de tacos y camarones, a ubicarlo en calle Circuito Interior s/n, entre las calles Rubén Padilla y Luis Aguilar en la colonia Valle del Guadiana, en un horario de 09:00 a 14:00 y de 18:00 a 24:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8570

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis Corrales Esparza, instalar un puesto fijo de 2.50x1.30 mts., con realizar la venta de tacos y camarones, el cual pretendía ubicarlo en calle Circuito Interior s/n, entre las calles Rubén Padilla y

Luis Aguilar en la colonia Valle del Guadiana, en un horario de 09:00 a 14:00 y de 18:00 a 24:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de junio del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública al C. Raymundo Alejandro Vega Frías.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Raymundo Alejandro Vega Frías, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paseo del Olmo N° 325 en el Fracc. Nuevo Durango II, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta alimentos preparados, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Raymundo Alejandro Vega Frías, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en Andador José Echeverría esq. con Circuito Interior en el Fracc. Primer Presidente, en un horario de 08:00 a 12:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el comerciante instala un puesto fijo y no semifijo como lo solicita, por lo que se consideró que el puesto instalado en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasiona la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho

tráfico vehicular, y es muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8571

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Raymundo Alejandro Vega Frías, instalar un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., con venta de alimentos preparados, el cual pretendía ubicarlo en Andador José Echeverría esq. con Circuito Interior en el Fracc. Primer Presidente, en un horario de 08:00 a 12:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de junio del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo al C. José Luis González Villela.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Luis González Villela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jesús García N° 320 en la colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de tacos de tripitas, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Luis González Villela, solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo (1.50x1.50 mts.) a ubicarlo en calle Francisco I Maderero y Av. 20 de Noviembre, en un horario de 16:00 a 21:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo III del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: " No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro histórico."

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8572

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis González Villela, realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo (1.50x1.50 mts.) el cual pretendía ubicarlo en calle Francisco I Maderero y Av. 20 de Noviembre, en un horario de 16:00 a 21:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de junio del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza realizar la venta de taquitos rancheros en la vía pública al C. José Luis González Alvarado.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Luis González Alvarado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Villa y J.F. Kennedy en la colonia Francisco Zarco, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Luis González Alvarado, solicita autorización para realizar la venta de taquitos rancheros en un horario de 07:00 a 12:00 horas y la venta de hamburguesas en un horario de 19:00 a 23:30 horas de lunes a domingo, en un puesto semifijo de 1.50x.60 mts., a ubicarlo por calle Zinc antes de llegar al Blvd. Fidel Velázquez en el Fraccionamiento Haciendas del Pedregal.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta comisión considero otorgar el permiso solicitado ya que en el lugar en donde se pretende realizar la actividad económica, no ocasionaría la obstrucción del paso peatonal ni vehicular del área. En virtud de lo anterior no se contravienen los lineamientos establecidos en el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8573

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. José Luis González Alvarado, realizar la venta de taquitos rancheros en un horario de 07:00 a 12:00 horas y la venta de hamburguesas en un horario de 19:00 a 23:30 horas de lunes a domingo, en un puesto semifijo de 1.50x.60 mts., a ubicarlo por calle Zinc antes de llegar al Blvd. Fidel Velázquez en el Fraccionamiento Haciendas del Pedregal.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería

Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de junio del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el funcionamiento de lanchas de pedal, y de un local con venta de alimentos preparados, así como la construcción de un firme, bancas y sombra así como participar en el desasolve del lago del parque Sahuatoba al C. L.A. José Luis Berumen Alanís.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A. José Luis Berumen Alanís, quien no señaló domicilio para recibir notificaciones, mismo que solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el funcionamiento de lanchas de pedal y de un local con venta de alimentos preparados, asimismo solicita autorización para la construcción y funcionamiento de baños públicos, la construcción de un firme, bancas y sombra a base de concreto así como participar en el desasolve del lago del parque Sahuatoba, otorgando para esto la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) a manera de concesión.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. L.A. José Luis Berumen Alanís, solicita autorización para el funcionamiento de lanchas de pedal y de un local con venta de alimentos preparados, así como la construcción y funcionamiento de baños públicos, la construcción de un firme, bancas y sombra a base de concreto así como participar en el desasolve del lago del parque Sahuatoba, otorgando para esto la cantidad de \$ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) a manera de concesión.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio a la solicitud en referencia esta Comisión consideró no otorgar la autorización para el funcionamiento de éste, lo anterior en

virtud de que la presente Administración Municipal a través de la Dirección Municipal de Servicios Públicos Municipales y en cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo, tiene programadas obras de mejoras, remozamiento, desasolve e implementación de sistema de riego, mismas que no son compatibles con las obras permanentes que propone.

TERCERO.- Ahora bien el Artículo 135 fracción II del Reglamento de Servicios Públicos Municipales a la letra establece: "... Queda prohibido a los usuarios de parques y jardines: II.- Utilizar las zonas decretadas como típicas o históricas, plazas, parques y jardines con fines comerciales, salvo las excepciones que fije el derecho." En tal virtud, es viable no otorgar la autorización correspondiente para la realización de la actividad económica solicitada, hacia el interior del parque Sahuatoba. Sirva de fundamento a lo anterior, lo expresado en el Artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, en su párrafo tercero.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8574

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. L.A. José Luis Berumen Alanís, la autorización para el funcionamiento de lanchas de pedal, y de un local con venta de alimentos preparados, así como la construcción de un firme, bancas y sombra así como participar en el desasolve del lago del parque Sahuatoba.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de junio del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.-ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que concede la pre jubilación a la compañera trabajadora C. Ma. de Lourdes González Rodríguez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnada para su estudio y análisis, la solicitud presentada por la C. Alicia García Valenzuela, Secretaria General del Sindicato Unico

de Trabajadores Municipales para la autorización de prejubilación de la trabajadora C. Ma. de Lourdes González Rodríguez, y

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el contrato colectivo en su cláusula No. 65 que: "EL AYUNTAMIENTO" conviene en otorgar la prejubilación a los trabajadores sindicalizados que por problemas de salud acreditados mediante valoración médica y que cuenten con 59 años de edad, previo Acuerdo Calificado que emita el H. Cabildo en Pleno...."

SEGUNDO.- Que la C. Ma. de Lourdes González Rodríguez, con número de afiliación al IMSS 31795605001F1956, cumple con los requisitos y supuestos previstos en el clausulado del contrato colectivo, atento al expediente médico y a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Humanos.

En virtud de lo anterior, este Ayuntamiento presenta el siguiente:

#### ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se concede la prejubilación a la compañera trabajadora C. Ma. de Lourdes González Rodríguez.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración a efecto de que realice los trámites administrativos que correspondan

TERCERO.- Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco).  
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 440, al C. Gildardo Ceballos Pizarro, de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue

turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gildardo Ceballos Pizarro, de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, con domicilio para recibir notificaciones en Blvd. Francisco Villa y Potasio s/n Ciudad Industrial, Dgo., referente al cambio de domicilio de la licencia No. 440, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Gildardo Ceballos Pizarro, de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, de fecha 20 de mayo de 2005, recibida el día 26 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 440, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de restaurante con venta de cerveza; ubicada actualmente en calle Pasteur No. 600-7 sur de la Zona Centro, para quedar ubicada en Blvd. De la Juventud No. 413 de la Colonia del Maestro.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el estudio diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumple con lo que la reglamentación aplicable exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión, acudió al lugar señalado por el interesado, el cual se ubica en zona comercial sobre Blvd. De la Juventud, se trata de una negociación que se encuentra funcionando como restaurante de mariscos, cuenta con área de servicio para aproximadamente 60 personas, cuenta con sanitario en buenas condiciones de higiene, cuenta con un extintor y estacionamiento; el área de cocina, se encuentra en buenas condiciones de higiene e infraestructura, cuenta con estufón industrial, horno y freidora; el local cuenta con salida de emergencia hacia la calle posterior al boulevard.

CUARTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango que se refiere a los requisitos para el otorgamiento de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

QUINTO.- Que esta Comisión considera importante, hacer el señalamiento que el cambio de domicilio implica, la obligación de la empresa cervecera a abstenerse de surtir su producto en la negociación de la cual se retira la licencia, así como borrar todo tipo de publicidad de sus productos como la pinta de los colores característicos de dicha empresa.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 8575**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 440, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, C. Gildardo Ceballos Pizarro, de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte; para quedar ubicada en Blvd. De la Juventud 413 de la Colonia del Maestro; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que, una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio al señalado en el punto resolutivo anterior, de la licencia No. 440, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Gildardo Ceballos Pizarro, de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte.

TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco).  
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 263, a la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km 8.5, petición referente al cambio de domicilio de la licencia No. 263, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V., de fecha 20 de mayo de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 263, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza; ubicada actualmente en calle Nueva Carlos No. 209 de la Colonia Guillermina, para quedar ubicada en calle Prolongación Pino Suárez No. 2600 de la colonia Hipódromo.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el estudio diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión, acudió al lugar señalado por el interesado, el cual se ubica en zona comercial y habitacional por un costado del local, se trata de una negociación que cuenta con productos de la canasta básica, realizándose el sondeo correspondiente con los vecinos próximos al lugar manifestado no tener inconveniente en que se otorgue el permiso.

CUARTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango que se refiere a los requisitos para el otorgamiento de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

QUINTO.- Que esta Comisión considera importante, hacer el señalamiento que el cambio de domicilio implica, la obligación de la empresa cervecera a abstenerse de surtir su producto en la negociación de la cual se retira la licencia, así como borrar todo tipo de publicidad de sus productos como la pinta de los colores característicos de dicha empresa.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 8576**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 263, para la venta de bebidas con contenido alcohólico a la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V.,

para quedar ubicada en calle prolongación Pino Suárez No. 2600 de la colonia Hipódromo; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que, una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio al señalado en el punto resolutivo anterior, de la licencia No. 263, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V.

TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco).  
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

**RESOLUTIVO que niega el cambio de titular de la licencia No. 870 a la C. Llarely Alejandra Nava Galindo.**

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Llarely Alejandra Nava Galindo, con domicilio para recibir notificaciones en calle Castañeda No. 615 Norte de la Zona Centro; petición referente al cambio de titular de una licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Llarely Alejandra Nava Galindo, de fecha 14 de abril de 2005, recibida el día 21 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice el cambio de titular de la patente (sic) licencia No. 870 (número anterior 850), para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de billar, ubicada en Nazas No. 403 de la colonia Hipódromo, cuyo titular actual es el C. Eladio Esparza Esparza, para que cambie de titular y sea la peticionaria.

SEGUNDO.- Que el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico para el Municipio de Durango, establece en su artículo 20 que las licencias para la venta de bebidas alcohólicas son personales e intransferibles, que no otorga otros derechos

adicionales al titular. Su aprovechamiento deberá efectuarse solamente por la persona física o moral a cuyo nombre se haya expedido, ya sea por sí o a través de sus dependientes, trabajadores, comisionistas o representantes legales. Establece también que la trasgresión a lo anterior, será motivo de cancelación de la licencia y la clausura del establecimiento que esté operando al amparo de la misma. Así mismo, el artículo 21 del mismo ordenamiento establece que: Si por algún acto de comercio se vendiere, traspasara, cediere o se enajenara de cualquier otra forma el establecimiento propiedad del titular de una licencia otorgada en los términos del Reglamento, ésta quedará cancelada y el nuevo propietario deberá iniciar el trámite para obtener su propia licencia.

TERCERO.- Que si bien es cierto la solicitante presenta copias de la cesión de derechos de la licencia No. del contrato 850 para la venta de bebidas alcohólicas, celebrada ante la fe del notario público No. 20 Lic. Manuel Castañón Carrasco, con fecha 05 de enero de 1995, no se dio aviso en su oportunidad, como lo establece el párrafo segundo del artículo 13 del Reglamento de las Actividades Económicas del Municipio de Durango que establece: "En el caso de las licencias de funcionamiento el titular de tales derechos sólo podrá transferirlos mediante declaración voluntaria de cesión de derechos o contrato de comodato efectuados ante notario público y deberá notificar a la Ventanilla Única de dicha transacción dentro de los 30 (treinta) días naturales, siguientes al cual se haya celebrado la operación, debiendo acompañar el documento que acredite el acto; lo anterior para que sin mayor trámite se pague ante la Dirección Municipal los derechos que se deban y se causen, expidiéndose en el caso que corresponda la licencia correspondiente a su nuevo titular. En caso de omitir la citada notificación en el plazo fijado o contravenir las limitantes en la materia, la autoridad municipal considerará inexistente dicho acto".

CUARTO.- Que además de lo anterior el Artículo Tercero Transitorio del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, establece que: "Artículo Tercero.- En virtud de que el refrendo de la licencia constituye una renovación, a partir del día primero de enero del año 2004, todas aquellas que se refrenden quedarán sujetas a las disposiciones de este Reglamento Municipal, por lo que, los propietarios o poseedores de establecimientos y los titulares de las licencias otorgadas, deberán regularizarlas conforme a las nuevas disposiciones del presente resolutivo".

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8577

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de titular de la licencia No. 870 (número anterior 850), para la venta de bebidas con

contenido alcohólico, a la C. Llarelly Alejandra Nava Galindo; por las razones y fundamentos expuestos en los considerados que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco).  
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de titular de la licencia No. 668, a la C. María de Lourdes Galindo Ortiz.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María de Lourdes Galindo Ortiz, con domicilio para recibir notificaciones en calle Castañeda No. 615 Norte de la Zona Centro; petición referente al cambio de titular de una licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la C. María de Lourdes Galindo Ortiz, de fecha 21 de abril de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de titular de propiedad del billar con patente No. 668 (sic) licencia No. 668 para venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de billar, ubicada en calle Predio Las Peñas M-A L-4 del Fraccionamiento Villas de San Francisco, cuyo titular actual es el C. Manuel Angel López Godínez, para que cambie de titular y sea la peticionaria.

SEGUNDO.- Que el Reglamento para el Expedio y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico para el Municipio de Durango, establece en su artículo 20 que las licencias para la venta de bebidas alcohólicas son personales e intransferibles, que no otorga otros derechos adicionales al titular. Su aprovechamiento deberá efectuarse solamente por la persona física o moral a cuyo nombre se haya expedido, ya sea por sí o a través de sus dependientes, trabajadores, comisionistas o representantes legales. Establece también que la trasgresión a lo anterior, será motivo de cancelación de la licencia y la clausura del establecimiento que esté operando al amparo de la misma. Así mismo, el artículo 21

del mismo ordenamiento establece que: Si por algún acto de comercio se vendiere, traspasara, cediere o se enajenara de cualquier otra forma el establecimiento propiedad del titular de una licencia otorgada en los términos del Reglamento, ésta quedará cancelada y el nuevo propietario deberá iniciar el trámite para obtener su propia licencia.

TERCERO.- Que si bien es cierto la solicitante presenta copias del contrato de compra venta de fecha 22 de marzo de 2000, celebrado ante la fe del notario público No. 13 Lic. Héctor Vega Franco, del inmueble marcado con el número 4 de la manzana "A" de la calle Predio La Peña del Fraccionamiento Villas de San Francisco y dentro de sus declaraciones se establece que sobre el lote fue construido un local para comercio en el que en la fecha de la celebración del contrato funcionaba como billar equipado y con una patente expedida por el H. Ayuntamiento para la venta de bebidas con contenido alcohólico; no se especifica con claridad, la declaración voluntaria de la cesión de los derechos del titular de a licencia para la venta de bebidas alcohólicas a la peticionaria.

CUARTO.- Que el artículo Tercero Transitorio del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, establece que: "Artículo Tercero.- En virtud de que el refrendo de la licencia constituye una renovación, a partir del día primero de enero del año 2004, todas aquellas que se refrenden quedarán sujetas a las disposiciones de este Reglamento Municipal, por lo que, los propietarios o poseedores de establecimientos y los titulares de las licencias otorgadas, deberán regularizarlas conforme a las nuevas disposiciones del presente resolutivo".

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8578

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de titular de la licencia No. 668, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. María de Lourdes Galindo Ortiz, por las razones y fundamentos expuestos en los considerados que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco).  
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a COMEXTRA S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por COMEXTRA S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Blvd. Francisco Villa No. 2001, del fraccionamiento Cima; petición que se refiere a que se autorice una licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de COMEXTRA S.A. de C.V. de fecha 18 de mayo de 2005, recibida el día 30 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice la expedición de una nueva licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de mini super con venta de cerveza, vinos y licores, para quedar ubicada en Blvd. Instituto Tecnológico de Durango No. 450 del Fraccionamiento Aserradero.

SEGUNDO.- Que analizando los archivos de esta Comisión se encontró que con fecha 05 de noviembre de 2004 y 18 de febrero de 2005, se presentaron al Pleno del Ayuntamiento dictámenes que contienen proyectos de resoluciones que no autorizan licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para quedar ubicada en bulevar Instituto Tecnológico de Durango No. 450 del Fraccionamiento Aserradero, en atención a que las dos de esta Comisión se encontró que con disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al igual que la presente administración municipal, tienen la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas.

TERCERO.- Que en el análisis de la solicitud presentada recientemente, se considera que el entorno social no ha cambiado y se confirma la negativa de autorizar una licencia para la venta de bebidas alcohólicas a Blvd. Instituto Tecnológico de Durango No. 450 del Fraccionamiento Aserradero, pues la alteración al orden público asociado con el consumo de bebidas alcohólicas, es un problema que deberá ser atacado empezando por la restricción en la venta de embriagantes.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8579

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a COMEXTRA S.A. de C.V.; por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco).  
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia No.521, al C. Gildardo Ceballos Pizarro de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gildardo Ceballos Pizarro, de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, con domicilio para recibir notificaciones en Blvd. Francisco Villa y Potasio s/n Ciudad Industrial, Dgo., petición referente al cambio de domicilio de la licencia No. 521, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Gildardo Ceballos Pizarro de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, de fecha 20 de mayo de 2005, recibida el día 26 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 521, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Tienda de Abarrotes, ubicada actualmente en calle Benito Juárez esquina con Catarino Herrera, de la Col. J. Guadalupe Rodríguez, para quedar ubicada en calle Juan de la Barrera No. 208, del Fraccionamiento Benito Juárez.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, acudió al lugar señalado por el interesado, el cual se ubica en zona habitacional y comercial, la negociación lleva como denominación "La Estrellita" y cuenta con productos de la canasta básica además de servicio de frutería, el local cuenta con extintor; se aplico la Encuesta Diagnostico correspondiente con los vecinos cercanos, de lo cual, se obtuvo el siguiente resultado: La mayoría de los entrevistados conocen al dueño del lugar únicamente de vista; en el área entrevistada, se detectaron 18 menores de edad; se reportan dos negocios cercanos a este establecimiento por la calle Francisco Montes de Oca; a la pregunta de cual es su opinión, con respecto a que se agregue la venta de cerveza en la negociación denominada "La Estrellita"; la mayoría opinaron que consideran perjudicial la venta y consumo de embriagantes, manifestaron además de que ya existen negocios cercanos y con eso es suficiente; no están de acuerdo que se otorgue un permiso más en esa colonia, porque consideran que el lugar no es muy seguro.

CUARTO.- Que con la finalidad de combatir el alcoholismo y el excesivo consumo de bebidas con contenido alcohólico, que tiene como resultado la alteración al orden público y la comisión de delitos, ésta Administración Municipal, considera inadecuado la autorización de cambio de domicilio de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, en una zona como el Fraccionamiento Benito Juárez, en donde los vecinos expresaron en la entrevista correspondiente que la zona no es segura.

QUINTO.- Que además de lo anterior en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas"; La autorización de permisos en la zona señalada en el considerando anterior, es improcedente..

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### **RESOLUTIVO No. 8580**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No.521, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Gildardo Ceballos Pizarro de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte ; Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco).  
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia No. 718, al C. Gildardo Ceballos Pizarro de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gildardo Ceballos Pizarro, de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, con domicilio para recibir notificaciones en Blvd. Francisco Villa y Potasio s/n Ciudad Industrial, Dgo., petición referente al cambio de domicilio de la licencia No. 718, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Gildardo Ceballos Pizarro de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, de fecha 31 de mayo de 2005, recibida con esa misma fecha; se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 718, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Tienda de Abarrotes; ubicada actualmente en Ave. Felipe Pescador No. 547 Ote.; para quedar ubicada en calle Hilario Pérez de León No. 320 de la Colonia Juan Lira.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para

que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, acudió al lugar señalado por el interesado, el cual se ubica en zona habitacional, con algunos comercios, se trata de un establecimiento de frutería y abarrotes denominado "T-Bone" mide aproximadamente 45 metros cuadrados, cuenta con extintor y con la venta de productos de la canasta básica además de carnicería, en los alrededores de la negociación se detecto una institución educativa a aproximadamente 300 metros y un campo de fútbol a 200 metros; se realizo la Encuesta Diagnostico correspondiente con los vecinos cercanos y se obtuvo el siguiente resultado. De todos los entrevistados solo un vecino estaba enterado de que se pretende agregar la venta de cerveza; todos los encuestados conocen al propietario del lugar; se detectaron 39 menores de edad en la zona entrevistada; con respecto a la opinión de que se agregue la venta de cerveza en el lugar, los entrevistados manifestaron no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso, pues se prefieren evitar problemas como los que constantemente se suscitan y con la venta de embriagantes se agravaría, como las riñas entre los jóvenes "cholos", agregando además que por la cercanía de un campo de futbol, se observa mucha gente ebria.

CUARTO.- Que con la finalidad de combatir el alcoholismo y el excesivo consumo de bebidas con contenido alcohólico, que tiene como resultado la alteración al orden público y la comisión de delitos, y sobre todo en lugares en donde se ubican canchas deportivas cercanas, ésta Administración Municipal, considera inadecuado la autorización de cambio de domicilio de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, en la Colonia Juan Lira y sobre todo en donde los vecinos expresaron en la entrevista correspondiente no estar de acuerdo en la autorización de este tipo de permisos.

QUINTO.- Que además de lo anterior en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas"; La autorización de permisos en la zona señalada en el considerando anterior, es improcedente.

SEXTO.- Que se checo el domicilio actual de la licencia y esta se encuentra activa, funcionando en la negociación denominada "El Venado" y se tiene a la vista la licencia original, manifestando la encargada que desconoce los trámites de la cervecera de cambio de domicilio pues no se ha dado aviso a dicha negociación

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8581

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS

FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 718, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Gildardo Ceballos Pizarro de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco).  
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia No.971, al C. Gildardo Ceballos Pizarro de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gildardo Ceballos Pizarro, de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, con domicilio para recibir notificaciones en Blvd. Francisco Villa y Potasio s/n Ciudad Industrial, Dgo., petición referente al cambio de domicilio de la licencia No. 971, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Gildardo Ceballos Pizarro de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, de fecha 26 de mayo de 2005, recibida el día 31 del mismo mes y año; se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 971, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Tienda de Abarrotes; ubicada actualmente en calle Isauro Venzor No. 800 de la Colonia Ciénega; para quedar ubicada en Blvd. de las Rosas No. 461 de la Colonia José Revueltas.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán

elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, acudió al lugar señalado por el interesado, el cual se ubica sobre vialidad principal, pero en zona habitacional, se trata de un negocio denominado "Karla" mide aproximadamente 64 metros cuadrados; cuenta con extintor y con la venta de productos de la canasta básica además de carnicería y frutería; se detecto en el entorno un local con venta de bebidas alcohólicas aproximadamente 150 metros y una institución educativa a menos de 200 metros pero en la Col. José Ángel Leal; se realizo la Encuesta Diagnostico correspondiente con los vecinos cercanos y se obtuvo el siguiente resultado: De todos los encuestados conocen al propietario del lugar; se detectaron 20 menores de edad en la zona entrevistada; con respecto a la opinión de que se agregue la venta de cerveza en el lugar, los entrevistados manifestaron no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso, pues en esa zona existe vandalismo y drogadicción, y el excesivo consumo de bebidas, pues se observa gente ebria por las calles, sobre todo los jóvenes; además consideran suficiente con los negocios cercanos en donde ya se cuenta con la venta de embriagantes.

CUARTO.- Que con la finalidad de combatir el alcoholismo y el excesivo consumo de bebidas con contenido alcohólico, así como la saturación de negocios con venta de embriagantes, evitar la alteración al orden público y la comisión de delitos, ésta Administración Municipal, considera inadecuado la autorización de cambio de domicilio de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, en la Colonia José Revueltas, y en donde los vecinos expresaron en la entrevista no estar de acuerdo en la autorización de este tipo de permisos..

QUINTO.- Que además de lo anterior en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas"; La autorización de permisos en la zona señalada en el considerando anterior, es improcedente..

SEXTO.- Que se checó el domicilio actual de la licencia y esta se encuentra activa, funcionando en la negociación denominada "La Única"; en donde además de estar pintada la fachada con los colores característicos de la empresa cervecera, se tiene a la vista la licencia original, manifestando el encargado el desconocimiento en el tramite del cambio de domicilio de la licencia con que se trabaja.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8582

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No.971, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Gildardo Ceballos Pizarro de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte ; Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco).  
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia No. 500 , al C. Gildardo Ceballos Pizarro de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gildardo Ceballos Pizarro, de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, con domicilio para recibir notificaciones en Blvd. Francisco Villa y Potasio s/n Ciudad Industrial, Dgo., petición referente al cambio de domicilio de la licencia No. 500, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Gildardo Ceballos Pizarro de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, de fecha 20 de mayo de 2005, recibida el día 26 del mismo mes y año; se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 500, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Tienda de Abarrotes; ubicada actualmente en calle 12 de octubre No. 515 de la Col. IV

Centenario, para quedar ubicada en calle Abetos No. 700 de la Colonia El Ciprés.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, acudió al lugar señalado por el interesado, el cual se ubica en la última calle de la colonia el Ciprés, frente a la vía del tren en donde existen pocas casas habitación, pues en toda la acera de enfrente no hay ninguna y hacia los lados hay predios bardeados; el local no funciona, se encuentra vacío, no cuenta con infraestructura ni mobiliario, lo que contraviene a lo dispuesto por la fracción I del artículo 5, del reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, que a la letra dice: ARTICULO 5.- Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer las siguientes condiciones para su funcionamiento: I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas".

CUARTO.- Que en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas"; La autorización de permisos en la zona que por su condición de despobladas, son susceptibles de que se originen condiciones para el consumo excesivo de bebidas y la comisión de delitos, es improcedente

QUINTO.- Que se checo el domicilio actual de la licencia y esta se encuentra activa, funcionando en la negociación de calle 12 de octubre 515 de la Colonia IV Centenario, esta pintada la fachada con los colores característico de la empresa cervecera y aunque al momento de realizar la visita se encontraba cerrado, los vecinos cercanos manifestaron que aún sigue funcionando con la venta de cerveza y abren de vez en cuando.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8583

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 500 , para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Gildardo Ceballos Pizarro de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte ; Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco).  
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia No. 360, a la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km 8.5, petición referente al cambio de domicilio de la licencia No. 360, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V., de fecha 26 de mayo de 2005, recibida el día 27 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 360, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de tienda de abarrotes, ubicada actualmente en calle Río Grijalva No. 702 de la colonia Valle del Sur, para quedar ubicada en calle Negrete No. 409 Oriente de la Zona Centro.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas,

administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el estudio diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión, acudió al lugar señalado por el interesado, el cual se ubica en zona centro, entre las calles de Regato y Laureano Roncal, se trata de una negociación, cuyo giro principal es la venta de refrescos, votanas y dulces, tiene como denominación "Depósito La Primera Avenida2, al ser enrevistado el propietario manifestó que la idea de vender este producto es para llevar, cabe hacer mención que el lugar no cuenta con la venta de productos de la canasta básica, solo se observa lo mencionado con anterioridad, por lo que no se ajusta a la definición del giro de tienda de abarrotes, mencionada por la fracción XXXV del Artículo 11, del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas con contenido alcohólico, que establece: "tienda de abarrotes: Establecimiento dedicado a la venta de productos alimenticios de la canasta básica y abarrotes en general, mediante el sistema de ventas al mostrador, complementando con la venta de cerveza al menudeo para consumo en lugar distinto al establecimiento".

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8584

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 360, para la venta de bebidas con contenido alcohólico a la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco).  
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia No.239 a la Empresa Promotora Comercial de Durango S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km 8.5, petición referente al cambio de domicilio y giro de la licencia No. 239, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V., de fecha 26 de mayo de 2005, recibida el día 27 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 239, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de tienda de abarrotes; ubicada actualmente en calle Picachos y Luna No. 714 de la colonia Picachos; para quedar ubicada en Prolongación Circuito Interior No. 108 de la colonia Ampliación Las Rosas.

PRIMERO.- Que la solicitud de la EMPRESA PROMOTORA COMERCIAL DE DURANGO S.A DE C.V., de fecha 26 de mayo de 2005, recibida el día 27 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 239, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Tienda de Abarrotes; ubicada actualmente en calle Picachos y Luna No. 714, de la Colonia Picachos; para quedar ubicada en Prolongación Circuito Interior No. 108 de la Colonia Ampliación Las Rosas.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, acudió al lugar señalado por el interesado, el cual se ubica en la calle que divide la colonia Ampliación Las Rosas y el Fraccionamiento Vivah Reforma, en zona habitacional, el

local funciona desde hace varios meses con la denominación "Viury" y mide aproximadamente 40 metros cuadrados; y en él se expenden productos de la canasta básica pero al momento de la visita estos se encontraban en poca cantidad, es decir el negocio no estaba surtido; se aplico la Encuesta Diagnostico correspondiente la que arrojó los siguientes resultados: La mayoría de los entrevistados conocen al propietario del local; se detecto una población de 25 menores de edad en la zona de entrevista; con respecto a la opinión de la venta de cerveza en el lugar, manifestaron no esta de acuerdo en que se otorgue el permiso, pues consideran que con la venta existente ya es suficiente; se constato que a aproximadamente 20 metros, frente al domicilio de Circuito Interior No. 108 de Ampliación las Rosas, se ubica un negocio con venta de embriagantes, solo que este se encuentra en el Fracc. Vivah Reforma.

CUARTO.- Que con la finalidad de combatir el alcoholismo y el excesivo consumo de bebidas con contenido alcohólico, así como la saturación de negocios con venta de embriagantes, evitar la alteración al orden publico y la comisión de delitos, ésta Administración Municipal, considera inadecuado la autorización de cambio de domicilio de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, en la Colonia Ampliación Las Rosas, y en donde los vecinos expresaron en la entrevista no estar de acuerdo en la autorización de este tipo de permisos.

QUINTO.- Que en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas"; La autorización de permisos es improcedente en zonas en que ya existen puntos de venta de bebidas embriagantes y para no saturar la zona con ese tipo de comercio.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### **RESOLUTIVO No. 8585**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No.239, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Promotora Comercial de Durango S.A. de C.V.; Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco).  
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 859, a la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km 8.5, petición referente al cambio de domicilio y giro de la licencia No. 859, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V., de fecha 26 de mayo de 2005, recibida el día 27 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 859, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Restaurante con venta de cerveza; ubicada actualmente en Blvd. Domingo Arrieta No. 514 del Barrio de Tierra Blanca, para quedar ubicada en Avenida Nuevo Durango No. 400 del Fraccionamiento Nuevo Durango, y con giro de mini super.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el estudio diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión, acudió al lugar señalado por el interesado, ubicándose a la entrada de un fraccionamiento en lo que es zona comercial, la unidad habitacional se encuentra aproximadamente 150 metros, solo se observaron 4 casas habitación, este local cuenta con sistema de autoservicio, mide aproximadamente 180 metros cuadrados y cuenta con productos de la canasta básica, solo que se observan estantes vacíos el lugar cuenta con cuarto frío y extintor. Cabe hacer mención que el fraccionamiento es casi de reciente creación, pues al hacer

un recorrido por sus calles, se encuentra casas aún sin habitar.

CUARTO.- Que se tiene conocimiento de que el Fraccionamiento Nuevo Durango, no cuenta con todos los servicios públicos, en razón de que se trata de una zona habitacional relativamente nueva y poco poblada, por lo que se considera incongruente la autorización de licencias para la venta de embriagantes, cuando existen prioridades que atender antes de contribuir, a que con la venta de bebidas alcohólicas, se den condiciones que alteren el orden y la seguridad de la zona.

QUINTO.- Que en aplicación a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Son fines del gobierno municipal: Cuidar el orden, la seguridad, y la salud públicas"; la autorización de permisos es improcedente en zonas como la mencionada en el considerando precedente.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8586

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 859, para la venta de bebidas con contenido alcohólico a la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco).  
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 1048, a la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue

turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km 8.5, petición referente al cambio de domicilio y giro de la licencia No. 1048, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V., de fecha 26 de mayo de 2005, recibida el día 27 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 1048, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Restaurante con venta de cerveza; ubicada actualmente en Avenida Real del Mezquital No. 416 esquina con calle Zapopan de la colonia Jalisco; para quedar ubicada en Blvd. San Ignacio No. 358 de la colonia Arturo Gámiz y con giro de Tienda de Abarroses.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el estudio diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión, acudió al lugar señalado por el interesado, el cual se ubica sobre vialidad principal en zona comercial, solo que al momento de hacer la visita correspondiente se observó que el lugar se encuentra sin funcionar únicamente se detectó una ventanilla con rejillas y una cochera, no cuenta con infraestructura ni mobiliario, lo que contraviene a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 5, del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, que a la letra dice. Artículo 5.- Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer las siguientes condiciones para su funcionamiento: I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas".

CUARTO.- Que además de lo anterior se detectaron tres negocios con venta de embriagantes en un radio de aproximadamente 60 metros y la población encuestada

manifiesta que ya es suficiente con la venta de embriagantes en la zona.

QUINTO.- Que en aplicación a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Son fines del gobierno municipal: Cuidar el orden, la seguridad, y la salud públicas"; la autorización de permisos es improcedente en zonas saturadas con la venta de embriagantes.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 8587**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 1048, para la venta de bebidas con contenido alcohólico a la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de junio del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 397, a la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V..

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km 8.5, petición referente al cambio de domicilio y giro de la licencia No. 397, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V., de fecha 26 de mayo de 2005, recibida el día 27 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 397, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Restaurante con venta de cerveza; ubicada actualmente en calle Patoni No. 134 Norte de la Zona Centro, para quedar ubicada en Avenida Revolución Mexicana No. 101 de la colonia Benigno Montoya y con giro de mini super.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el estudio diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que Trabajo Social, acudió al domicilio señalado por el interesado, el cual se ubica en la esquina de las calles Santo Domingo (antes Revolución Mexicana) y 21 de Marzo, en zona habitacional el local mide aproximadamente 96 metros cuadrados y cuenta con productos de la canasta básica y frutería, se levantó la encuesta diagnóstico correspondiente, la que arrojó los siguientes resultados; la mayoría de los entrevistados conocen al propietario del establecimiento, en razón de que el mismo solicitó de su apoyo para la obtención del permiso para la venta de cerveza; aunque lo consideran como persona responsable, estiman que la venta y consumo de bebidas alcohólicas es perjudicial, y creen que ya es suficiente con la existencia de negocios cercanos que las venden y la zona no es muy tranquila.

CUARTO.- Que con la finalidad de combatir el alcoholismo y el excesivo consumo de bebidas con contenido alcohólico, que tiene como resultado la alteración al orden público y la comisión de delitos, esta Administración Municipal, considera inadecuado la autorización de cambio de domicilio de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, en una zona como la colonia Benigno Montoya Juárez, en donde los vecinos expresaron en la entrevista correspondiente que la zona no es segura.

QUINTO.- Que en aplicación a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Son fines del gobierno municipal: Cuidar el orden, la seguridad, y la salud públicas"; la autorización de permisos es improcedente en zonas como la mencionada en el considerando precedente.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 8588**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 397, para la venta de bebidas con contenido alcohólico a la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco).  
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de pollo y tacos preparados en la vía pública al C. Héctor Raúl Ruiz Candia.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Héctor Raúl Ruiz Candia, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco I Madero N° 127 en la colonia Tejada Espino, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de pollo y tacos, en la vía pública

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO: Que al C. Héctor Raúl Ruiz Candia, solicita autorización para realizar la venta de pollo y tacos preparados etc. en un puesto semifijo de 2.80x2.00 mts., a ubicarlo en calle Atlántida a un costado de las vías (según croquis anexo).

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del

área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 8589**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Héctor Raúl Ruiz Candia, realizar la venta de pollo y tacos preparados etc. en un puesto semifijo de 2.80x2.00 mts., a ubicarlo en calle Atlántida a un costado de las vías (según croquis anexo)

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco).  
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de fruta en rebanadas o en vaso en un triciclo en la vía pública al C. Francisco Javier Nevárez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Javier Nevárez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Guadalupe Victoria N° 103 en la colonia López Portillo, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de fruta, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Francisco Javier Nevárez, solicita autorización para realizar la venta de fruta en rebanadas o en vaso en un triciclo, a ubicarse frente al Registro Civil, Blvd. Fco. Villa entre Blvd. de las Rosas y calle Haití en el Fraccionamiento Jardines de Durango, en un horario de 08:00 a 15:00 horas los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el triciclo en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8590

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Javier Nevárez, realizar la venta de fruta en rebanadas o en vaso en un triciclo, el cual pretendía ubicarse frente al Registro Civil, Blvd. Fco. Villa entre Blvd. de las Rosas y calle Haití en el Fraccionamiento Jardines de Durango, en un horario de 08:00 a 15:00 horas los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco).  
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de mariscos preparados en la vía pública a la C. Rosa María Barrientos Aragón.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosa María Barrientos Aragón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Leonardo Rodríguez N° 218 Jardines de San Antonio, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de mariscos, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Rosa María Barrientos Aragón, solicita autorización para realizar la venta de mariscos preparados en un puesto semifijo con llantas móvil de 2.00x3.20 mts., a ubicarlo en el Blvd. Ferrocarril y Blvd. Tecnológico en la colonia Armando del Castillo Franco, en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8591

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL

**BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:**

PRIMERO: No se autoriza a la C. Rosa María Barrientos Aragón, realizar la venta de mariscos preparados en un puesto semifijo con llantas movible de 2.00x3.20 mts., el cual pretendía ubicarlo en el Blvd. Ferrocarril y Blvd. Tecnológico en la colonia Armando del Castillo Franco, en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco).  
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

**RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo con venta de comida en la vía pública al C. Rafael Esaú Landa Salas.**

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rafael Esaú Landa Salas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en And. Playero N° 101 de la calle Simón Bolívar en el Fracc. Canelas, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de comida, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO: Que el C. Rafael Esaú Landa Salas, solicita autorización para instalar un triciclo con venta de comida, a ubicarlo en el Blvd. Francisco Villa aprox. a la altura del N° 1721, entre la negociación de leche Lala y calle Sin Nombre, en un horario de 09:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el triciclo en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se

contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 8592**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Rafael Esaú Landa Salas, instalar un triciclo con venta de comida, el cual pretendía ubicarlo en el Blvd. Francisco Villa aprox. a la altura del N° 1721, entre la negociación de leche Lala y calle Sin Nombre, en un horario de 09:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco).  
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

**RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de mariscos en la vía pública al C. José Luis Gallegos Chávez.**

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Luis Gallegos Chávez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Acalhuas N° 212 en el Fracc. Huizache II, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de mariscos, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Luis Gallegos Chávez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.90x1.50 mts., y realizar la venta de mariscos, a ubicarlo en calle Unión a 5 mts., antes de llegar a Circuito Interior en el Fracc. El Eden, en un horario de 09:00 a 18:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el tríciclo en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, así mismo existe inconformidad de vecinos. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8593

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis Gallegos Chávez, instalar un puesto semifijo de 2.90x1.50 mts., y realizar la venta de mariscos, el cual pretendía ubicarse en calle Unión a 5 mts., antes de llegar a Circuito Interior en el Fracc. El Eden, en un horario de 09:00 a 18:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco).  
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.-  
ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto fijo con venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Margarita Rochel García.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Margarita Rochel García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Roberto Gómez Bolaños L-15 M-50 en la colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Margarita Rochel García, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 2.00x2.50 mts., con venta de gordas, refrescos, dulces y tamales, a ubicarlo en calle Roberto Gómez Bolaños L-15 M-50 en la colonia Valle del Guadiana (según croquis anexo) en un horario de 08:00 a 21:00 horas los días lunes, jueves, sábado y domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto permanente en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8594

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Margarita Rochel García, instalar un puesto fijo de 2.00x2.50 mts., con venta de gordas, refrescos, dulces y tamales, el cual pretendía ubicarlo en calle Roberto Gómez Bolaños L-15 M-50 en la colonia Valle del Guadiana (según croquis anexo), en un horario de 08:00 a 21:00 horas los días lunes, jueves, sábado y domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco).  
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Martha Flores Rocha.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Martha Flores Rocha, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. 1° de Mayo L-2 M-14 N° 304 en la colonia 8 de Septiembre, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Martha Flores Rocha, solicita autorización para instalar una mesa de 1.00x1.00 mts., y realizar la venta de alimentos preparados, a ubicarse en Circuito Interior al exterior del N° 320 en el Fracc. Santa Teresa, en un horario de 12:00 a 13:30 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar la mesa en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se

contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8595

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Martha Flores Rocha, instalar una mesa de 1.00x1.00 mts., y realizar la venta de alimentos preparados, la cual pretendía ubicarla en Circuito Interior al exterior del N° 320 en el Fracc. Santa Teresa, en un horario de 12:00 a 13:30 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco).  
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de carnitas al C. Juan Salvador Salazar Nava.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Salvador Salazar Nava, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lucila Mariscal N° 405 en la colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

## CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Juan Salvador Salazar Nava, solicita autorización para instalar una carpita de 4.00 mts., una mesa y un cazo, y realizar la venta de carnitas, a ubicarse en Circuito Interior N° 210 en el Fraccionamiento Santa Teresa, en un horario de 10:00 a 18:00 horas los días sábados y domingos.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad económica en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 8596**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Salvador Salazar Nava, instalar una carpita de 4.00 mts., una mesa y un cazo, y realizar la venta de carnitas, el cual pretendía ubicarse en Circuito Interior N° 210 en el Fraccionamiento Santa Teresa, en un horario de 10:00 a 18:00 horas los días sábados y domingos.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco).  
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.-  
ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la venta de artículos para el hogar por colonias y fraccionamientos de la periferia de la ciudad a la C. Beatriz Navarro Torres.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Beatriz Navarro Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Lacandón N° 221 en el Fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de artículos para el hogar en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

## CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Beatriz Navarro Torres, solicita autorización para realizar la venta de artículos para el hogar por colonias y fraccionamientos de la periferia de la ciudad, tocando casa por casa, mientras tanto otra persona en un lugar parado con artículos, en un espacio a ocupar de 1x2 mts., en un horario de 10:00 a 16:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que el solicitante no especifica con exactitud las ubicaciones donde pretende colocar los artículos, así mismo colocar los artículos en diferentes esquinas y realizar la actividad económica ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 8597**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Beatriz Navarro Torres, realizar la venta de artículos para el hogar por colonias y fraccionamientos de la periferia de la ciudad, tocando casa por casa, mientras tanto otra persona en un lugar parado con artículos, en un espacio a ocupar de 1x2 mts., en un horario de 10:00 a 16:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco).  
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de flores de manera ambulante al C. Alejandro Barrera Medina.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alejandro Barrera Medina, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 24 de Febrero N° 208 en la colonia Constitución, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de flores en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Alejandro Barrera Medina, solicita autorización para realizar la venta de flores de manera ambulante, frente a la puerta principal del Panteón de Oriente, en un horario de 08:00 a 18:30 horas.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar solicitado existe un padrón cerrado de comerciantes que realizan este tipo de actividad, y de ampliarse, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del acceso principal a dicho panteón. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 8598**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Alejandro Barrera Medina, realizar la venta de flores de manera ambulante, frente a la puerta principal del Panteón de Oriente, en un horario de 08:00 a 18:30 horas.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco).  
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de nombre y ubicación del permiso con giro venta de aguas frescas al C. Hernán Hernández Cruz.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Hernán Hernández Cruz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Berelio N° 410 en la colonia Luis Echeverría, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de nombre y de ubicación del permiso con giro de venta de aguas frescas, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Hernán Hernández Cruz, solicita autorización para el cambio de nombre y ubicación del permiso con giro venta de aguas frescas, cuyo titular es el C. CARLOS ERNESTO ESCUDERO FLORES, y ubicación en carretera a Parral frente a ASHE DISCO, en el fracc. La Forestal, para quedar ubicado en calle Abetos y Blvd. Patoni (antes Libramiento San Ignacio, con giro de venta de aguas frescas (tepache) y fruta de la temporada.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el cambio de propietario ni ubicación del permiso a nombre del C. CARLOS ERNESTO ESCUDERO FLORES, toda vez

que los permisos para realizar actividades económicas en la vía pública son de carácter nominativo. En virtud de lo anterior se contravienen los lineamientos establecidos en los artículos 118 y 119 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dicen: "Los permisos para ejercer alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la Autoridad Municipal serán de carácter nominativo, no negociable y deberán contener la fotografía del acreditado. Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen, de manera que al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8599

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Hernán Hernández Cruz, el cambio de nombre y ubicación del permiso con giro venta de aguas frescas, cuyo titular es el C. Carlos Ernesto Escudero Flores, y ubicación en carretera a Parral frente a ASHE DISCO, en el fracc. La Forestal.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco).  
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la apertura y funcionamiento de un local de video juegos al C. Jesús Avila Román.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Avila Román, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Gómez Palacio N° 300 esq. con Castañeda, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jesús Avila Román, solicita autorización para operar 3 máquinas de video juegos, en el local ubicado en Gómez Palacio N° 300 esquina con Castañeda.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento para el control y funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares para el Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. Así mismo la petición en referencia cumple con lo establecido por el artículo 8 fracciones III y IV del citado ordenamiento, referente a los requisitos que deberán de cumplir los establecimientos en donde se pretendan poner en operación máquinas de video juegos y similares.

TERCERO: Así mismo el interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 9, 10 y 13 del Reglamento para el control y funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8600

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Jesús Avila Román, la apertura y funcionamiento de un local de video juegos, con 3 máquinas de video juegos, ubicado en Gómez Palacio N° 300 esquina con Castañeda, con un horario de lunes a sábado de 10:00 a 21:00 hrs. y domingo de 09:00 a 19:00 hrs.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco).  
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento de un Hotel al C. José Rodríguez Muleiro a nombre de la Empresa Inmobiliaria Asturgal S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Rodríguez Muleiro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Bruno Martínez N° 165 Norte en Zona Centro de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un Hotel.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Rodríguez Muleiro, solicita licencia de funcionamiento de Hotel, a nombre de la Empresa Inmobiliaria Asturgal S.A. de C.V., ubicada en Bruno Martínez N° 165 Norte en Zona Centro.

SEGUNDO: Que el Departamento Responsable, procedió a realizar una visita de inspección al lugar en mención, pudiéndose percatar de que el inmueble que opera con giro de Hotel, se encuentra cumpliendo con los requisitos en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. En virtud de lo anterior la presente solicitud se encuentra cumpliendo con los requisitos establecidos por el artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango y que a la letra dice:

- I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, seguridad, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas.

- II. Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal en el cual se establezca que el lugar donde se tenga asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello, y;
- III. No tener comunicación interior con cualquier otro local ajeno para su uso a la negociación.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8601

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. José Rodríguez Muleiro, licencia de funcionamiento de un Hotel, a nombre de la Empresa Inmobiliaria Asturgal S.A. de C.V., ubicada en Bruno Martínez N° 165 Norte en Zona Centro.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de junio de 2005 (dos mil cinco).  
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.  
Rúbricas.

RESOLUTIVO que aprueba las Transferencias a los presupuestos de las Direcciones Municipales de Desarrollo Rural y Servicios Públicos.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la propuesta presentada por el C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Director Municipal de Finanzas y Administración, referente a Transferencias a los presupuestos de las Direcciones Municipales de Desarrollo Rural y Servicios Públicos.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 27, inciso C) fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre y artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el H. Ayuntamiento de Durango, envió iniciativa correspondiente para su aprobación por el H. Congreso del Estado, la propuesta de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2005, de conformidad a lo establecido en el artículo 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Durango, en establece: Artículo 134.- Los ayuntamientos deberán presentar

anualmente al Congreso del Estado y a más tardar el último día de octubre, para su examen y aprobación sus proyectos de presupuesto anual de ingresos del año siguiente”.

SEGUNDO.- Que la citada Ley Orgánica del Municipio Libre, en su Artículo 140, establece que: “Los presupuestos de egresos regularán el gasto público municipal, y se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, detallando las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas y la calendarización, de sus ejercicios. A más tardar el día 31 de diciembre del año que antecede al ejercicio de su presupuesto de egresos, cada Ayuntamiento deberá publicar un resumen del mismo en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en sus estrados; asimismo, las modificaciones al presupuesto de egresos que autorice el Ayuntamiento, deberán publicarse en la forma citada, dentro de los quince días siguientes a la fecha del acuerdo respectivo”.

TERCERO.- Que previo análisis de las direcciones de Desarrollo Rural y Servicios Públicos con la Dirección Municipal de Finanzas y Administración en donde expusieron las necesidades de adecuar sus presupuestos y evitar desfases al cierre del ejercicio.

CUARTO.- Que de lo anterior, se desprende que en Desarrollo Rural, la transferencia de recursos sea entre partidas sin afectar su presupuesto global asignado y en el caso de servicios públicos municipales, además de la transferencia entre partidas, se requiere el aumento en la asignación presupuestal.

QUINTO.- Que esta Comisión estima procedente la aplicación de transferencias a los presupuestos de las direcciones municipales de Desarrollo Rural y Servicios Públicos toda vez que se justifica para el manejo de los planes y programas relativos a su competencia establecido en el Plan Anual de Trabajo.

PRIMERO.- Se aprueba las transferencias al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2005 de la Dirección Municipal de Desarrollo Rural, para quedar de la siguiente manera:

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión, somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 8602**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueban las transferencias al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2005, de la Dirección Municipal de Desarrollo Rural, para quedar de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2005  
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL**

DESARROLLO RURAL	PRESUPUESTO 2005	TRANSFERENCIA		TOTAL
		MAS	MENOS	
Servicios Personales	3,055,838	934,262		3,990,100
Servicios Materiales	487,342	390,058		877,400
Materiales y Suministros	383,803	198,697		582,500
Inversiones en Activo Fijo	401,325	148,675		550,000
Inversión en Obra Pública	1,671,692		1,671,692	
Obras por Financiamiento	-	-	-	-
Transferencias y Subsidios	-	-	-	-
Deuda Pública	-	-	-	-
Amortización por crédito	-	-	-	-
<b>EGRESOS</b>	<b>6,000,000</b>	<b>1,671,692</b>	<b>1,671,692</b>	<b>6,000,000</b>

SEGUNDO.- Se aprueba las transferencias al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2005, de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, para quedar de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2005  
DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

SERVICIOS PUBLICOS	PRESUPUESTO 2005	TRANSFERENCIA		TOTAL
		MAS	MENOS	
Servicios Personales	63,013,743	1,812,154		64,825,897
Servicios Materiales	53,465,801			53,465,801

Materiales y Suministros	12,362,204			12,362,204
Inversiones en Activo Fijo	6,704,413		1,812,154	4,892,259
Inversión en Obra Pública	-			
Obras por Financiamiento	-	-	-	-
Transferencias y Subsidios	-	-	-	-
Deuda Pública	-	-	-	-
Amortización por crédito	-	-	-	-
EGRESOS	135,546,161	1,812,154	1,812,154	135,546,161

TERCERO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 24 (veinticuatro) días del mes de junio del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que aprueba el incremento al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2005, de la Dirección Municipal de Servicios Públicos.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la propuesta presentada por el C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Director Municipal de Finanzas y Administración, referente al incremento al presupuesto de la Dirección Municipal de Servicios Públicos.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 27, inciso C) fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre y artículo

82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el H. Ayuntamiento de Durango, envió iniciativa correspondiente para su aprobación por el H. Congreso del Estado, la propuesta de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2005, de conformidad a lo establecido en el artículo 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Durango, establece: Artículo 134.- Los ayuntamientos deberán presentar anualmente al Congreso del Estado y a más tardar el último día de octubre, para su examen y aprobación sus proyectos de presupuesto anual de ingresos del año siguiente”.

SEGUNDO.- Que la citada Ley Orgánica del Municipio Libre, en su Artículo 140, establece que: “Los presupuestos de egresos regularán el gasto público municipal, y se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, detallando las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas y la calendarización, de sus ejercicios. A más tardar el día 31 de diciembre del año que antecede al ejercicio de su presupuesto de egresos, cada Ayuntamiento deberá publicar un resumen del mismo en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en sus estrados; asimismo, las modificaciones al presupuesto de egresos que autorice el Ayuntamiento, deberán publicarse en la forma citada, dentro de los quince días siguientes a la fecha del acuerdo respectivo”.

TERCERO.- Que la Dirección Municipal de Servicios Públicos, además de las transferencias entre partidas, requiere aumentar la asignación presupuestal \$ 8,846,631.00 (ocho millones ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y un pesos 00/100 M.N.); tales recursos, se obtendrán de los excedentes obtenidos de los ingresos propios.

CUARTO.- Que en la Dirección Municipal de Servicios Públicos el incremento a su presupuesto obedece entre otras razones, al aumento de sueldo al personal y las prestaciones que de ellos se derivan; ya que esa dirección cuenta con la plantilla de trabajadores más grande del municipio, además de que los servicios que se prestan son aún en días inhábiles, lo que origina pagos extraordinarios.

QUINTO.- Que esta Comisión estima procedente la aplicación del incremento al presupuesto de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, toda vez que se justifica para el manejo de los planes y programas relativos a su competencia establecidos en el Plan Anual de Trabajo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión, somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 8603**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba el incremento al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2005, de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, para quedar de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2005  
DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

SERVICIOS PUBLICOS	PRESUPUESTO 2005	INCREMENTO	TOTAL
Servicios Personales	64,825,897	2,093,242	66,919,139
Servicios Materiales	53,465,801	5,312,436	58,778,237
Materiales y Suministros	12,362,204	1,440,953	13,803,157
Inversiones en Activo Fijo	4,892,259		4,892,259
Inversión en Obra Pública	-		
Obras por Financiamiento	-		
Transferencias y Subsidios	-		
Deuda Pública	-		
Amortización por crédito	-		
<b>EGRESOS</b>	<b>135,546,161</b>	<b>8,846,631</b>	<b>144,392,792</b>

SEGUNDO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 24 (veinticuatro) días del mes de junio del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

PRONUNCIAMIENTO que emite el C. Presidente Municipal, Ing. Jorge Herrera Delgado en relación con el proyecto de ciudadanía del SIDEAPA.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito, Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Municipal de Durango, me dirijo a este H. Ayuntamiento a efecto de hacer un pronunciamiento en relación con el proyecto de ciudadanía del SIDEAPA, con base en lo dispuesto en la Ley de Aguas para el Estado de Durango, cuya entrada en vigor esta próxima haciéndolo en los siguientes términos:

PRIMERO.- Desde el inicio de la presente administración, hemos pugnado por la necesidad de impulsar y generar una reforma jurídica integral que propicie la actualización del marco normativo y reglamentario del municipio.

SEGUNDO.- En este sentido, en las diversas agendas de trabajo que se han conformado para el desarrollo de la reforma jurídica integral, al seno de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, se han desahogado una serie de trabajos arduos, serios y metódicos, tendientes a dar seguimiento al proceso reglamentario previsto en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y en el propio Bando de Policía y Gobierno. De esta manera, se han llevado a cabo siete foros de consulta ciudadana, relacionados con la reforma jurídica integral y en los que se han captado múltiples propuestas, las cuales han sido incorporadas a las diversas iniciativas que, tanto las fuerzas políticas representadas en el Ayuntamiento como el suscrito, hemos presentado al Pleno del Ayuntamiento.

TERCERO.- Que en la agenda de la reforma jurídica integral propuesta por el de la voz se contempló la necesidad de una nueva normatividad para el SIDEAPA, toda vez que el decreto 402 emitido por el H. Congreso del Estado en 1992, es un ordenamiento que indudablemente ha sido rebasado por la realidad por las necesidades y obligaciones que el organismo operador tiene para cumplimentar la obligación del Gobierno Municipal, de prestar con eficiencia y calidad, el servicio público de agua potable, alcantarillado, disposición y tratamiento de las aguas residuales.

CUARTO.- Que en la Ley de Aguas para el Estado de Durango aprobado por el Congreso Local, pendiente por publicar en el Periódico Oficial del Estado, se precisa lo siguiente:

a).- La abrogación del Decreto 402 que da base jurídica actualmente al SIDEAPA.

b).- Que los Ayuntamientos tienen la obligación de aprobar y expedir el acuerdo de creación del organismo o dependencia que opere el servicio público de agua potable considerando las siguientes opciones:

- a).- Un Organismo Operador Municipal del Ayuntamiento.
- b).- Un organismo operador municipal.
- c).- Organismos operadores intermunicipales.
- d).- Organos desconcentrados de la Comisión.
- e).- Grupos organizados del sector social, a través de la concesión otorgada por municipio; y
- f).- Particulares que cuenten con concesión dentro de la ley.

C. En el caso del organismo operador se considera la siguiente estructura.

- a) Consejo Directivo
- b) Directorio General
- c) Comisario
- d) Consejo consultivo

D. Que respecto al Consejo Consultivo se integrará en la forma en como lo señale su reglamento interior deberá incorporarse a las principales organizaciones de los sectores social y privado y de los usuarios.

QUINTO.- Con base en lo anterior habré de presentar al Pleno del Ayuntamiento sendos proyectos de acuerdo de creación; del organismo operador municipal, de su proyecto de reglamento interior además del acuerdo de incorporación al Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 24 (veinticuatro) días del mes de junio del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que para Instituir la "Lectura del Bando Solemne" como el Acto Formal, Oficial y Solemne del H. Ayuntamiento, por el cual se conmemora el día 8 de julio de cada año, el Aniversario de la Fundación de la Ciudad Victoria de Durango..

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Municipal, me permito someter a consideración de este H. Pleno, la Propuesta de Acuerdo para Instituir la "Lectura del Bando Solemne" como el Acto Formal, Oficial y Solemne del H. Ayuntamiento, por el cual se conmemora el día 8 de julio de cada año, el Aniversario de la Fundación de la Ciudad Victoria de Durango, en base a los siguientes

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece el artículo 12 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango que a la letra dice: "...El día 8 de julio de cada año se conmemorará el aniversario de la fundación de la ciudad Victoria de Durango. Con tal motivo, el Ayuntamiento dispondrá la organización de eventos que tendrán como propósito fortalecer nuestra identidad y difundir nuestros valores como municipio..."

SEGUNDO.- Que la XL Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango decretó en su Artículo Único.- Se declara día de Fiesta en el estado el 8 de julio de cada año en conmemoración de la fundación de la Ciudad de Durango como Villa, en el año de 1563, izándose en los edificios públicos el Pabellón Nacional.

TERCERO.- Haciendo un poco de historia en lo que se refiere a la Fundación de nuestra ciudad, el Capitán Francisco de Ibarra ordenó a Alonso de Pacheco la edificación de la ciudad cerca del pueblo de indios de Analco. Se procedió a señalar el sitio donde debía de quedar la Plaza de Armas, centro de la Nueva Villa. Se fundó la ciudad de Durango el 8 de julio de 1563, y el primer acto fue una misa oficiada por Fray Diego de la Cadena y celebrada, según refiere la tradición, en la esquina sureste de las hoy calles de 5 de Febrero y Juárez. Después tuvo lugar un acto solemne de la fundación, desde ese día la Villa se llamó DURANGO que significa "más allá del agua".

CUARTO.- Que año con año los días 8 de julio, se lleva a cabo por parte de las autoridades del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, encabezados por el C. Presidente Municipal, un acto en el cual se da lectura al Bando

Solemne, en el lugar mencionado en el punto anterior, invitando a destacadas personalidades, además del pueblo en general, pero aún y que éste es una tradición y forma parte del programa general de festejos de aniversario de la ciudad, éste relevante acto no se menciona en nuestra Reglamentación Municipal, por lo que considero que debe instituirse como el acto formal, oficial y solemne, por el cual el H. Ayuntamiento de Durango, conmemora el día 8 de julio de cada año, el aniversario de la fundación de la Ciudad Victoria de Durango.

En tal virtud, me permito proponer la siguiente:

#### ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se Instituye la "Lectura del Bando Solemne" como el Acto Formal, Oficial y Solemne del H. Ayuntamiento, por el cual se conmemora el Día 8 de Julio de cada año, el Aniversario de la Fundación de la Ciudad Victoria de Durango, en base a lo establecido en el Decreto 135 de la XL Legislatura del Estado de Durango, y el artículo 12 del Bando de Policía y Gobierno de Durango.

SEGUNDO.- Se faculta al C. ING. JORGE HERRERA DELGADO, Presidente Municipal, para que proceda a nombre del H. Ayuntamiento y del Pueblo de Durango a la realización del acto de la Lectura del Bando Solemne el día 8 de julio del año 2005, en el lugar de la Fundación de la Ciudad de Victoria de Durango.

TERCERO.- El Bando Solemne dirá a la letra:

"Hoy 8 de julio y tomando como base el Acuerdo aprobado por unanimidad de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango en Sesión Pública ordinaria de fecha 24 de junio de 2005, relativo a instituir la Lectura del Bando Solemne, como el acto formal, oficial y solemne del Honorable Ayuntamiento de Durango, para conmemorar el Aniversario de la fundación de nuestra ciudad, tengo a bien hacer de su conocimiento que:

Siendo Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, el C. General de División Blas Corral Martínez, la Legislatura del H. Congreso del Estado, emitió el Decreto No. 135 publicado en el Periódico Oficial del día 17 de mayo de 1945, el cual en su artículo único establece lo siguiente:

Se declara día de Fiesta en el Estado el 8 de julio de cada año en conmemoración de la Fundación de la Ciudad de Durango como Villa en el año de 1563, izándose en los edificios públicos el Pabellón Nacional.

CÚMPLASE."

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 24 (veinticuatro) días del mes de junio del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que autoriza que el H. Ayuntamiento solicite al H. Congreso del Estado, realice las reformas que sean necesarias a la Ley de Tránsito de los Municipios del Estado de Durango, a efecto de que los duranguenses, que se encuentren en los Estados Unidos de Norteamérica puedan renovar su licencia para conducir vehículos sin la necesidad de su presencia o comparecencia personal en el Municipio.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnado para su estudio y análisis el pronunciamiento emitido por el Regidor Francisco Heracleo Avila Cabada y la fracción del Partido Revolucionario Institucional, con la finalidad de que este H. Ayuntamiento solicite al H. Congreso del Estado, realice las reformas que sean necesarias a la Ley de Tránsito de los Municipios del Estado de Durango, a efecto de que los duranguenses, que por circunstancias de carácter económico se encuentren en los Estados Unidos de Norteamérica puedan renovar sin la necesidad de su presencia o comparecencia personal en el Municipio, su licencia para conducir vehículos la cual es necesaria para poder desempeñarse laboralmente en el vecino país del norte, basándonos para ello en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en sesión pública ordinaria de fecha 10 de junio del año en curso, el C. Regidor Francisco Heracleo Avila Cabada a nombre de la fracción del Partido Revolucionario Institucional presentó un pronunciamiento relacionado con la necesidad de reformar la Ley de Tránsito de los Municipios del Estado de Durango, el cual, en sus partes considerativas, esta Comisión las hace suyas.

SEGUNDO.- Que en el Municipio de Durango, miles de duranguenses han tenido necesidad de emigrar de manera

ilegal al vecino país del norte, buscando mejores condiciones de vida para ellos y sus familias, en su afán de obtener trabajo, además de las dificultades que atraviesan por estar de manera ilegal en aquel país, se encuentran con el hecho de que les solicitan identificaciones y licencia que les permita conducir vehículos a motor.

TERCERO.- Que muchos de nuestros connacionales, son personas que en su momento, contaban con licencia de conducir vehículos, pero al haberla extraviado o al perder su vigencia, la posibilidad de conseguir un empleo se les complica enormemente, y para poder renovarla es necesario que se trasladen al lugar en donde se les expidió para comparecer de manera personal a realizar el trámite, lo cual por su situación de ilegales no resulta fácil.

CUARTO.- Actualmente el capítulo octavo de la Ley de Tránsito para los municipios de Durango, establece los requisitos para obtener la licencia de conducir vehículos, entre ellos el de la comparecencia personal del interesado ante la Dirección Municipal encargada del tránsito en cada uno de los municipios.

QUINTO.- Que el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales, deben ser solidarios con las necesidades de nuestros connacionales, habida cuenta que las leyes deben hacerse para favorecer a la ciudadanía, en este caso, con el cumplimiento de los requisitos adicionales los gobiernos municipales estén en posibilidades de expedir licencias de manejo sin requerir la comparecencia personal de los interesados.

SEXTO.- Para ello, es necesario impulsar ante el Congreso del Estado, la reforma al artículo 41 de la Ley de Tránsito para los Municipios, para el efecto de que se contemple la posibilidad de que, mediante poder legalmente otorgado ante autoridad norteamericana, la certificación de que el solicitante ya contaba con licencia de manejo expedida por la autoridad municipal y la constancia de no infracciones correspondiente, además certificación médica de la autoridad norteamericana, se releve a los mexicanos radicados en la Unión Americana de la obligación de acudir personalmente a hacer el trámite ante la autoridad municipal, pudiendo hacerlo a través de la persona a la que se le confiera el citado poder.

SEPTIMO.- Es oportuno señalar que nuestra propuesta no va dirigida a la expedición indiscriminada de licencias de manejo, sino de relevar a los duranguenses que la hayan extraviado o bien cuando la vigencia de la misma haya vencido, de la obligación de acudir personalmente a hacer dicho trámite.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, la siguiente:

#### ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento, en solidaridad con nuestros connacionales que se encuentran trabajando en el vecino país del norte, hace un pronunciamiento, a efecto de que, cumpliendo los trámites legales correspondientes se realicen las reformas o adiciones necesarias a la ley de Tránsito de los Municipios, a efecto de que sea posible tramitar la licencia de conducir vehículos, sin necesidad de comparecer personalmente.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del H. Congreso del Estado el presente acuerdo, a efecto de que sea analizado y se pueda trabajar en la elaboración de la iniciativa respectiva y sea presentada por quien tenga facultades de iniciador de esta materia.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 24 (veinticuatro) días del mes de junio del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza e instruye a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, para que de inmediato se reinicien los retenes de revisión nocturnos en las diversas vialidades y calles de nuestro Municipio.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito Primer Regidor de este H. Ayuntamiento C. Claudio Mercado Rentería, en ejercicio de mi función, me permito presentar Punto de Acuerdo para que de inmediato se reinicien los retenes de revisión nocturnos, implementados por la Dirección Municipal de Seguridad Pública. Lo anterior con base, en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en meses pasados se implementó un operativo por parte de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, estableciendo retenes que tenían como objetivo, el revisar e impedir que personas bajo los influjos del alcohol o

cualquier otra droga, circularan por las vialidades y calles de nuestra ciudad.

Dicho programa dio resultados positivos, ya que se logró provocar que la ciudadanía tomara conciencia sobre los riesgos de conducir en estado inconveniente, además de que tales operativos estaban plenamente justificados, legal y socialmente.

SEGUNDO.- Desgraciadamente estamos viendo con tristeza, que se están presentando cada vez más frecuentemente accidentes graves, que son provocados por jóvenes y en muchos casos menores de edad, teniendo como causa principal la ingesta de bebidas con contenido alcohólico y el exceso de velocidad.

Basta ver, que en días pasados han ocurrido graves accidentes de tránsito en donde desafortunadamente han ocurrido decesos, que han conmocionado a la sociedad y han dejado familias enlutadas y fracturadas.

TERCERO.- Creo que tal situación es por su gravedad, motivo de alerta para nosotros como autoridad municipal, por lo que debemos ser más estrictos en nuestro actuar, enfocándonos a la prevención y evitar así que sigan dándose tan lamentables situaciones. Es por ello que considero compañeros, que no es posible que permanezcamos impávidos y dejar que sigan perdiéndose vidas de manera tan absurda, ya que no se trata de impedir que los jóvenes y la ciudadanía en general se diviertan, sino más bien el cuidar con dichos operativos a través de retenes de revisión, que no se produzcan tan frecuentemente.

Por otro lado, conminaría a las autoridades responsables de coordinar dichos retenes, el que tengan como prioridad el respeto a los derechos fundamentales de las personas, evitando al máximo situaciones que empañen los objetivos planteados.

Finalmente y por todo lo anterior, es que me permito proponer a todos los miembros del H. Pleno, apoyen y aprueben el siguiente:

#### ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, para que a partir del día de hoy 24 de junio de 2005, se implementen los retenes de revisión en un operativo permanente, en las diversas vialidades y calles de nuestro Municipio, como una estrategia de disminuir el excesivo número de accidentes de tránsito, causados por el exceso de velocidad y por conductores alcoholizados.

SEGUNDO.- Se conmina a los servidores públicos que tomen parte de dichos operativos, para que ante todo, se de un estricto respeto a los derechos básicos de la ciudadanía.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 24 (veinticuatro) días del mes de junio del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de propietario y la ampliación de giro del permiso a nombre del C. Julian Rivera Romero(+), a la C. Osna Infante Girón.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Osna Infante Girón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en 2 da. Privada de Lerdo N° 111 en el Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de propietario del permiso con giro venta de fruta de temporada, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Osna Infante Girón, solicita autorización para hacer el cambio de propietario del permiso con giro venta de fruta de temporada en un triciclo, el cual esta a favor del C. Julian Rivera Romero (+), así mismo la ampliación de giro para quedar: venta de dulces, hot cakes, frituras y fruta de temporada, ubicado en calle Juárez y Aquiles Serdan, en un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el cambio de propietario ni la ampliación de giro del permiso a nombre del C. Julian Rivera Romero (+), toda vez que los permisos para realizar actividades económicas en la vía pública son de carácter nominativo. En virtud de lo anterior se contravienen los lineamientos establecidos en los artículos 118 y 119 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango y que la letra dice: " Los permisos para ejercer alguna actividad económica en

la vía pública o sitios de uso común que expida la Autoridad Municipal serán de carácter nominativo, no negociable y deberán contener la fotografía del acreditado. Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen, de manera que al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8604

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Osna Infante Girón, el cambio de propietario ni la ampliación de giro del permiso a nombre del C. Julian Rivera Romero (+).

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 24 (veinticuatro) días del mes de junio del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento de un Motel denominado "La Cuesta" a la C. María Isela Herrera Felix.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Isela Herrera Felix, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Juárez N° 328 Nte. en Zona Centro de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento de un Motel.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Isela Herrera Felix, solicita licencia de funcionamiento de un Motel, el cual esta ubicado en calle los Pinos L-6 M-70 Ampliación Ejido 15 de Septiembre Dgo.

SEGUNDO: Que el Departamento Responsable, procedió a realizar una visita de inspección al lugar en mención, pudiéndose percibir de que el inmueble con giro de Motel, se encuentra cumpliendo con los requisitos en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. En virtud de lo anterior la presente solicitud se encuentra cumpliendo con los requisitos establecidos por el artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango y que a la letra dice:

- III. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas.
- IV. Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal en el cual se establezca que el lugar donde se tenga asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello, y;
- III. No tener comunicación interior con cualquier otro local ajeno para su uso a la negociación.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8605

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. María Isela Herrera Felix, licencia de funcionamiento de un Motel denominado "La Cuesta", el cual esta ubicado en calle los Pinos L-6 M-70 Ampliación Ejido 15 de Septiembre Dgo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 24 (veinticuatro) días del mes de junio del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

**RESOLUTIVO** que niega realizar la venta de elotes y raspados en un triciclo en la vía pública a la C. Ma. de Lourdes Ibarra Cervantes.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. de Lourdes Ibarra Cervantes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. de Abastos N° 104 en la colonia IV Centenario, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de elotes y raspados, en la vía pública

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Ma. de Lourdes Ibarra Cervantes, solicita autorización para realizar la venta de elotes y raspados en un triciclo, a ubicarlo en calle 5 de Febrero y Madero en Zona Centro, en un horario de 09:00 a 21:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, así mismo es un área del Centro Histórico. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro histórico"

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8606

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. de Lourdes Ibarra Cervantes, realizar la venta de elotes y raspados en un triciclo, la cual pretendía ubicarlo en calle 5 de Febrero y Madero en Zona Centro, en un horario de 09:00 a 21:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 24 (veinticuatro) días del mes de junio del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

**RESOLUTIVO** que niega realizar la venta de tacos de marlin y mariscos en un puesto semifijo a la C. Julieta Alcazar

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Julieta Alcazar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Antonio Norman Fuentes N° 200 en Zona Centro, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Julieta Alcazar, solicita autorización para realizar la venta de tacos de marlin y mariscos en un puesto semifijo de acero inoxidable de 1.80x1.00 mts., a ubicarlo en Prol. Gómez Palacio esquina con calle 5 de Febrero en la colonia Silvestre Dorador, en un horario de 08:00 a 14:00 y de 18:00 a 24:00 horas.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8607

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Julieta Alcazar, realizar la venta de tacos de marlin y mariscos en un puesto semifijo de acero inoxidable de 1.80x1.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en Prol. Gómez Palacio esquina con calle 5 de Febrero en la colonia Silvestre Dorador, en un horario de 08:00 a 14:00 y de 18:00 a 24:00 horas.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 24 (veinticuatro) días del mes de junio del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de pescado y mariscos preparados en la vía pública al C. César A. Toledo Sifuentes.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. César A. Toledo Sifuentes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tabasco N° 204 en la colonia Morga, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de pescados y mariscos, en la vía pública

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. César A. Toledo Sifuentes, solicita autorización para realizar la venta de pescado y mariscos preparados, refrescos y aguas cerradas en un puesto semifijo de 1.85x2.15 mts., a ubicarlo en Carretera al Mezquital Km. 1.5 a un costado del pozo de agua, en un horario de 09:00 a 20:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser carretera en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8608

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. César A. Toledo Sifuentes, realizar la venta de pescado y mariscos preparados, refrescos y aguas cerradas en un puesto semifijo de 1.85x2.15 mts., el cual pretendía ubicarlo en Carretera al Mezquital Km. 1.5 a un costado del pozo de agua, en un horario de 09:00 a 20:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 24 (veinticuatro) días del mes de junio del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de aguas frescas, fruta de la temporada y tepache al C. Celso Hernández Pacheco.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Celso Hernández Pacheco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fco. Montoya N° 128 en el Fracc. Centauro del Norte, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de aguas frescas, fruta de la temporada y tepache, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Celso Hernández Pacheco, solicita autorización para realizar la venta de aguas frescas, fruta de la temporada y tepache, en una tarima de 3.00x1.00 mts., a ubicarla en calle Predio de la Peña y Prol. Canelas en el Fracc. Villas de San Francisco.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el comerciante ya realiza la actividad económica y se instala por la Av. E. Carrola Antuna en propiedad privada, por lo tanto deberá de tramitar su permiso ante la instancia correspondiente, así mismo de realizar la actividad económica en la vía pública, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser

una Av. en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8609

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Celso Hernández Pacheco, realizar la venta de aguas frescas, fruta de la temporada y tepache, en una tarima de 3.00x1.00 mts., la cual pretendía ubicarla en calle Predio de la Peña y Prol. Canelas en el Fracc. Villas de San Francisco.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 24 (veinticuatro) días del mes de junio del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de aguas frescas (tepache) y fruta de la temporada en la vía pública al C. Lauro Zamudio Quintanar.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Lauro Zamudio Quintanar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Berilio N° 410 en la colonia Luis Echeverría, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar

la venta de aguas frescas, (tepache) y fruta de la temporada, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Lauro Zamudio Quintanar, solicita autorización para realizar la venta de aguas frescas (tepache) y fruta de la temporada, en un puesto semifijo de 1.10x2.00 mts., a ubicarlo en Circuito Interior, frente a la gasolinera Don Alfonso en el Fracc. El Edén, en un horario de 08:00 a 20:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser una Avenida de doble sentido y con mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8610

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Lauro Zamudio Quintanar, realizar la venta de aguas frescas (tepache) y fruta de la temporada, en un puesto semifijo de 1.10x2.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en Circuito Interior, frente a la gasolinera Don Alfonso en el Fracc. El Edén, en un horario de 08:00 a 20:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 24 (veinticuatro) días del mes de junio del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de mariscos preparados en la vía pública al C. Manuel de Jesús Unzueta Siáñez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel de Jesús Unzueta Siáñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Veracruz N° 204 en la colonia Morgia, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de mariscos preparados, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Manuel de Jesús Unzueta Siáñez, solicita autorización para realizar la venta de mariscos preparados, en un puesto fijo de 1.50x1.80 mts., a ubicarlo en calle Guadalupe Victoria en la colonia López Portillo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado y de instalar un puesto permanente en dicha área, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 8611**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel de Jesús Unzueta Siáñez, realizar la venta de mariscos preparados, en un puesto fijo de 1.50x1.80 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Guadalupe Victoria en la colonia López Portillo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 24 (veinticuatro) días del mes de junio del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tortas y tacos de carnitas en un puesto semifijo en la vía pública a la C. Ludivina Hernández García.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ludivina Hernández García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Catarino Herrera N° 614 en la colonia Héctor Mayagoitia D., de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO: Que la C. Ludivina Hernández García, solicita autorización para realizar la venta de tortas y tacos de carnitas en un puesto semifijo de 2.30x2.30 mts., a ubicarlo en Av. Francisco Villa a un costado del N° 102 esq. con

calle Providencia en la colonia Santa María, en un horario de 12:00 a 24:00 horas.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado y de instalar un puesto permanente, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**RESOLUTIVO No. 8612**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Ludivina Hernández García, realizar la venta de tortas y tacos de carnitas en un puesto semifijo de 2.30x2.30 mts., el cual pretendía ubicarlo en Av. Francisco Villa a un costado del N° 102 esq. con calle Providencia en la colonia Santa María, en un horario de 12:00 a 24:00 horas.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 24 (veinticuatro) días del mes de junio del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo y realizar la venta de tacos de barbacoa y al vapor en la vía pública al C. José Gerardo Soto Del Valle.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por al C. José Gerardo Soto Del Valle, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. de las Lloviznas N° 216 en el Fracc. Cerro de los Remedios, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Gerardo Soto Del Valle, solicita autorización para instalar un triciclo y realizar la venta de tacos de barbacoa y al vapor, a ubicarlo a las afueras de la PGJ (Procuraduría General de Justicia) carretera Torreón km. 7.5, en un horario de 08:30 a 16:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el área en donde se pretende instalar el puesto es una propiedad privada, por lo tanto deberá de realizar el trámite para la obtención de su permiso ante la instancia correspondiente, así mismo de instalarlo en vía pública, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser carretera en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8613

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Gerardo Soto Del Valle, instalar un triciclo y realizar la venta de tacos de barbacoa y al vapor, el cual pretendía ubicarlo a las afueras de la PGJ (Procuraduría General de Justicia) carretera Torreón km. 7.5, en un horario de 08:30 a 16:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 24 (veinticuatro) días del mes de junio del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de mariscos preparados en un puesto fijo en la vía pública a la C. Hilda Alicia Ruiz Candia.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Hilda Alicia Ruiz Candia, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Veracruz N° 200 en la colonia Morga, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de mariscos, en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Hilda Alicia Ruiz Candia, solicita autorización para realizar la venta de mariscos preparados en un puesto fijo de 1.50x2.00 mts., a ubicarlo en Tenochtitlan esq. con Atlántida frente al Santuario Nuevo, en un horario de 09:00 a 16:30 horas diariamente. (según croquis anexo)

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo

comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8614

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Hilda Alicia Ruiz Candia, realizar la venta de mariscos preparados en un puesto fijo de 1.50x2.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en Tenochtitlan esq. con Atlántida frente al Santuario Nuevo, en un horario de 09:00 a 16:30 horas diariamente. (según croquis anexo).

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 24 (veinticuatro) días del mes de junio del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia para un salón de eventos infantiles denominado "KIDS" al C. Damián Vargas Zamora.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Damián Vargas Zamora, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cádiz N° 111 Res. Español, de esta ciudad. Quién solicita a este

Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un salón de eventos sociales.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Damián Vargas Zamora, solicita licencia para un salón de eventos sociales denominado "KIDS", ubicado en Av. Mercurio N° 130 en el Fraccionamiento Fidel Velázquez I, en un horario de 10:00 a 22:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la petición en referencia, se pudo comprobar que la misma cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento y que a la letra dice:

- I.- Acata las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección Civil, Protección al Medio Ambiente, Imagen y Desarrollo Urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas.
- II.- Contar con el Dictamen de Uso de Suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello, y.
- III.- No tener comunicación interior con cualquier otro local ajeno por su uso a la negociación.

TERCERO: Así mismo se procedió a levantar una encuesta con los vecinos aledaños al lugar, para comprobar que en ningún momento se entorpecería su tranquilidad por la apertura del salón, por lo que no se mostró ningún inconveniente por parte de los encuestados, manifestando que siempre y cuando fuera para fiestas infantiles, y basándose en los Dictámenes de Protección Civil, Salud Pública y Uso de Suelo y que son favorables en cuanto a su autorización como salón de fiestas infantiles, y en platica sostenida con el interesado el giro quedara como salón de eventos infantiles.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8615

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL

**BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:**

PRIMERO: Se autoriza a la C. Damián Vargas Zamora, licencia para un salón de eventos infantiles denominado "KIDS", ubicado en Av. Mercurio N° 130 en el Fraccionamiento Fidel Velázquez I, en un horario de 10:00 a 22:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 24 (veinticuatro) días del mes de junio del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que reforma el Resolutivo No. 6910 aprobado en Sesión Pública Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2003 referente a la instalación de puentes peatonales.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, el presente dictamen que reforma el Resolutivo No. 6910 aprobado en Sesión Pública Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2003 relativo a la solicitud presentada por el C. Eduardo Iván Salmón González, referente a la autorización para la reubicación de 2 (dos) puentes peatonales, y ampliación del convenio a quince años bajo los siguientes considerandos y puntos resolutivos.

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 306, establece que para el otorgamiento de concesiones y, en su caso, para su prórroga, el Gobierno del Estado o el Ayuntamiento respectivo, tomará en cuenta los siguientes elementos:

I.- Que los solicitantes reúnan los requisitos previstos por las leyes y reglamentos específicos reguladores del servicio público.

II.- Que los solicitantes cuenten o acrediten a juicio del gobierno del estado o el Ayuntamiento respectivo con la capacidad técnica operativa y financiera, que contemplan las leyes y reglamentos a fin de que la prestación del servicio o uso, aprovechamiento o explotación de bienes se realice con eficacia y seguridad.

III.- El monto de la inversión y el plazo de la amortización; y

IV.- El beneficio social y económico que signifique.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 307 establece que la autoridad concedente estará facultada para:

I.- Normar el funcionamiento a que se sujetará la prestación del servicio, así como el uso, aprovechamiento o explotación de servicios públicos por bienes concesionados y vigilar su cumplimiento.

II.- Ocupar temporalmente el servicio público, e intervenir en su administración en los casos en que el concesionario lo interrumpa o suspenda, se niegue a seguir prestando o no lo preste conforme a lo dispuesto. En los casos en que el concesionario oponga resistencia en la medida del interés público a que se refiere esta fracción se empleará la fuerza pública; y

III.- Dictar las medidas necesarias tendientes a proteger el interés del público pudiendo inclusive modificar las bases de la concesión y revocarlas por razones debidamente fundadas y previa garantía de audiencia al concesionaria.

TERCERO.- Que el Gobierno Municipal de Durango ha recibido diversas peticiones ciudadanas para la construcción de puentes peatonales en diversas vialidades de esta ciudad capital, las cuales, por sus características, representan un peligro para los peatones que tienen necesidad de cruzarlas. Hasta la fecha y por las condiciones presupuestales existentes, ha sido imposible atender estas peticiones; en este sentido, el H. Ayuntamiento, del Municipio de Durango, aprobó en sesión pública ordinaria celebrada el 10 de octubre de 2003, el resolutivo 6910 por medio del cual autorizó la instalación de seis puentes peatonales en distintos rumbos de la ciudad al C. Eduardo Iván Salmón González, dos de ellos en lugares en los que el Gobierno del Estado realiza obras de adecuación geométrica y que hace imposible su instalación.

CUARTO.- En este sentido, y previas pláticas entre esta Comisión y el interesado, se conoció del ofrecimiento que hizo el C. Eduardo Iván Salmón González, relativo a reubicar esos dos puentes peatonales en el lugar que determine el H. Ayuntamiento y sin costo alguno para éste y como

contraprestación, solicita que se amplíe a quince años la autorización para la explotación comercial de los puentes acordes a la imagen urbana de la ciudad. Además, se debe tomar en consideración que el citado inversionista dio cumplimiento a la obligación de entregar al Municipio y a título gratuito un vehículo utilitario.

QUINTO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo 60, establece que "el gobierno municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se responsabilizará de regular la emisión, fijación, instalación, colocación, conservación, ubicación, características, requisitos, distribución y retiro de anuncios".

En virtud de lo anterior y para reformar el Resolutivo No. 6910 del H. Ayuntamiento, esta Comisión somete a la consideración del Pleno del H. Cabildo el siguiente:

#### RESOLUTIVO No. 8616

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

Se modifica el contenido del Resolutivo No. 6910 aprobado por el H. Ayuntamiento, en sesión pública ordinaria de fecha 10 de octubre de 2003, para quedar como sigue:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Eduardo Iván Salmón González, con domicilio en carretera a Mazatlán Jm 3.65 de la ciudad de Durango, Dgo., la reubicación de dos puentes peatonales sobre los cuales colocará propaganda en los términos que se establezca en el convenio respectivo y por un plazo de quince años, para el total de los puentes y los dos que deberán reubicarse en los siguientes puntos:

1.- De Avenida Politécnico Nacional frente al CBTIS 130 se reubica a Blvd. Francisco Villa frente a la Coca Cola.

2.- De Bulevar Domingo Arrieta frente a Soriana Madero se reubica a Blvd. Guadalupe victoria y calle la Rielera.

SEGUNDO.- Se ratifican en todas su partes, las restantes cláusulas del convenio celebrado en cumplimiento al resolutivo 6910 de referencia.

TERCERO.- Se instruye al C. Presidente Municipal para que a nombre del H. Ayuntamiento modifique el contenido del convenio correspondiente, en los términos señalados en el punto primero del presente resolutivo. Asimismo para que presente iniciativa de reforma al Decreto correspondiente ante el H. Congreso del Estado, para modificar la autorización relativa a la colocación de propaganda en los 6 (seis) puentes de cinco años once meses, a un plazo de quince años.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 24 (veinticuatro) días del mes de junio del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que instruye a la Dirección Municipal de Seguridad Pública para que elabore y ejecute un programa de Seguridad Pública en la zona rural del municipio.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito Quinto Regidor de este Honorable Ayuntamiento por medio del presente y a nombre de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional, vengo a presentar propuesta de acuerdo a efecto de que se instruya a la Dirección Municipal de Seguridad Pública y a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento, para que la primera de las citadas dependencias elabore y aplique el Programa Municipal de Seguridad Pública en el área rural, y que la segunda dependencia capacite a las autoridades municipales auxiliares a efecto de que estén en posibilidad de ejecutar las funciones que en materia de inspección les confieren la Ley Orgánica del Municipio Libre y el propio Reglamento de la Administración Pública Municipal; lo anterior con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Plan Municipal de Desarrollo Durango 2004-2007, establece como una de las líneas estratégicas a realizarse en el municipio la seguridad pública, tanto en la zona rural como en la zona urbana del municipio.

SEGUNDO.- Que, desafortunadamente en las comunidades rurales que integran a nuestro municipio, el índice de comisión de faltas administrativas es sumamente alto, y en gran porcentaje relacionadas con el consumo y la venta indiscriminada de bebidas con contenido alcohólico.

TERCERO.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre y el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango establece la figura de autoridades municipales auxiliares, las cuales no sólo representan la autoridad del Ayuntamiento y del Presidente Municipal en sus respectivas comunidades, sino que les otorga competencias específicas, como lo son vigilar la correcta prestación de los servicios públicos e incluso la facultad de ejercer las tareas de

inspección que la normatividad le confiere al Gobierno Municipal.

CUARTO.- Que es necesario capacitar los Presidentes de las Juntas Municipales para que se ellos los que apliquen la normatividad municipal en materia de inspección, a través de la cumplimentación de las órdenes de visita de inspección y la correspondiente acta de visita en las negociaciones que violen la normatividad en materia de expendio de bebidas alcohólicas.

QUINTO.- Que asimismo es necesario que se instruya a la Dirección Municipal de Seguridad Pública a efecto de que elabore y aplique el Programa Especial de Seguridad Pública en la zona rural.

Que por todo lo anterior someto a la consideración de este H. Pleno la siguiente:

#### ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se instruye a la Dirección Municipal de Seguridad Pública para que elabore y ejecute un programa de Seguridad Pública en la zona rural del municipio, tomando en cuenta la participación de las autoridades municipales auxiliares.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento, a efecto de que capacite a las autoridades municipales auxiliares, para que estas puedan ejercer las facultades de inspección que le otorgan la Ley Orgánica del Municipio Libre y el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 24 (veinticuatro) días del mes de junio del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que instruye a las Direcciones Municipales de Protección Civil y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la instrumentación de un programa preventivo de fincas urbanas en la zona centro de la ciudad.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

La Fracción del Partido Revolucionario Institucional, por mi conducto, somete a la consideración del Pleno una propuesta de acuerdo para que se instruya a las Direcciones Municipales de Protección Civil y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la instrumentación de un programa preventivo de fincas urbanas en la zona centro de la ciudad, ante la proximidad de la temporada de lluvias del presente año, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.. La Zona Centro de la Ciudad de Durango, cuenta con innumerables edificios que datan de más de cincuenta años, muchos de ellos construidos a base de adobe que con el paso del tiempo han ido deteriorándose, reblandeciéndose desde su estructura.

SEGUNDO.- Cada año por estas fechas se agudiza el riesgo de que un gran número de estos inmuebles antiguos, en sus techumbres o muros, se derrumben o colapsen a consecuencia de las lluvias de la temporada.

TERCERO.- En años anteriores hemos tenido que lamentar algunos accidentes de este tipo, que bien se pudieron evitar con la implantación de programas preventivos que en conjunto con los propietarios de estas fincas urbanas se establezcan para disminuir el riesgo de derrumbes, con lo que se evitarían accidentes a transeúntes o inquilinos.

En virtud de lo anterior me permito somete a la consideración de este Honorable Pleno, la siguiente:

#### ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se instruye a la Dirección Municipal de Protección Civil para que inicie un levantamiento para catalogar aquellas fincas o inmuebles de la zona centro de la ciudad que se consideren en riesgo de derrumbes.

SEGUNDO.- Se autoriza a las direcciones municipales de Protección Civil y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que hagan los peritajes de construcción pertinentes y establezcan contacto con los dueños de los inmuebles en riesgo de derrumbe para que se realicen las adecuaciones que se recomienden.

TERCERO.- En caso de que los propietarios de los inmuebles no realicen las adecuaciones recomendadas por este programa preventivo, se faculta a la Dirección Municipal

de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a que apunte los muros y/o lleve a cabo los trabajos necesarios para garantizar la seguridad de las personas.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 24 (veinticuatro) días del mes de junio del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que instruye al C. Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento para que a nombre de este H. Cabildo solicite ante el Gobierno del Estado información en relación a las obras de los flujos continuos que se están realizando en el Municipio.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos regidores del Partido Acción Nacional y del Partido del Trabajo con fundamento en la normatividad vigente nos permitimos presentar ante esta Honorable Representación social, punto de acuerdo que contiene solicitud de información al gobierno del estado de Durango acerca de las obras de flujo continuo que se están desarrollando en el territorio del Municipio de Durango, y el cual toma en cuenta los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

1.- La Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 establece con precisión cuales son las facultades de los gobiernos municipales.

2.- El Artículo 109 de la Constitución establece en su inciso G) que los municipios, entre otros servicios, tendrán a su cargo las calles, pavimentos, repavimentación parques y jardines y su equipamiento.

Este mismo artículo en su párrafo cuarto establece que cuando a juicio de los ayuntamientos podrán celebrar convenios con el estado, para que este se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el estado y el propio municipio.

3.- Con este fundamento legal el Honorable Ayuntamiento autorizó al C. Presidente Municipal para que formalizara el convenio marco de colaboración con el gobierno del estado, y el cual en su cláusula segunda de los compromisos del gobierno del estado establece la obligación del gobierno estatal de entregar la información completa y suficiente al

gobierno municipal respecto cada una de las acciones, obras y servicios que se pretendan realizar en el territorio municipal.

4.- En el transcurso de la presente semana se ha ventilado en los medios de comunicación la denuncia que hiciera el ex gobernador José Ramírez Gomero, Dirigente de la CTM, acerca de que las obras de los flujos continuos han sido adjudicadas a empresas foráneas, desplazando a los constructores y prestadores de servicio locales, lo cual de ser cierto, sería un duro golpe a la reactivación económica local, y

5.- En días recientes los funcionarios de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas informaron ante la Comisión de Obras Públicas de este H. Ayuntamiento la falta de los expedientes técnicos de las obras en mención. Lo cual dificulta la toma de decisiones para el desarrollo urbano de las zonas aledañas a las obras de flujo continuos.

Ante esta ausencia de información, los suscritos regidores del Partido Acción Nacional y del Partido del Trabajo, nos permitimos presentar el siguiente:

#### ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

UNICO.- Se instruye al C. Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento para que en nombre de este H. Cabildo solicite ante el Gobierno del Estado información técnica, proceso de concurso y adjudicación, costos, diseños, mezcla de recursos y duración de las obras de los flujos continuos que se están realizando en la ciudad de Victoria de Durango.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 24 (veinticuatro) días del mes de junio del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

**Presidente Municipal**

Ing. Jorge Herrera Delgado

**Síndico**

Enf. Maria Milan Franco

**Primer Regidor**

C. Claudio Mercado Renteria

**Segundo Regidor**

L.A. Ernesto Abel Alanís Herrera

**Tercer Regidor**

C. Héctor Manuel Partida Romero

**Cuarto Regidor**

Ing. Carlos Hugo Velázquez Bueno

**Quinto Regidor**

Ing. José Domingo Flores Burciaga

**Sexto Regidor**

L.A. Sonia Catalina Mercado Gallegos

**Séptimo Regidor**

C. Francisco Heracleo Ávila Cabada

**Octavo Regidor**

C. Julio Enrique Cabrera Magallanes

**Noveno Regidor**

C. Pilar Alfredo Arciniega de la O

**Décimo Regidor**

Lic. Luz Amalia Ibarra Gómez

**Décimo Primer Regidor**

Lic. Claudia Ernestina Hernández Espino

**Décimo Segundo Regidor**

Lic. José Luís López Ibáñez

**Décimo Tercer Regidor**

C. Emilia Martha Leonor Elizondo Torres

**Décimo Cuarto Regidor**

T.S. María Ana Hernández de los Ríos

**Décimo Quinto Regidor**

L.A. Jorge Alejandro Salum del Palacio

**Décimo Sexto Regidor**

M.V.Z. Arturo López Bueno

**Décimo Séptimo Regidor**

C. Leopoldo Vázquez

**Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento**

Ing. Emiliano Hernández Camargo

La Gaceta Municipal es una publicación mensual del Gobierno del Municipio de Durango, conforme lo dispone el Artículo 147 de su Bando de Policía y Gobierno.

Aparece el segundo viernes de cada mes.

Está disponible en el Archivo General e Histórico Municipal y se puede consultar en la Página WEB del Gobierno Municipal ([www.municipiodurango.gob.mx](http://www.municipiodurango.gob.mx)).

Director responsable:

Ing. Emiliano Hernández Camargo  
Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento  
Palacio Municipal Av. 20 de Noviembre  
esquina con calle Victoria, Durango, Dgo.  
Impreso en Artes Gráficas La Impresora,  
Canelas no. 610, Durango, Dgo.